

**CUENTAS ANUALES  
DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

---

---

**SOCIEDADES MERCANTILES**

**Televisión Autonómica de Aragón, S.A.**



D. Carlos Bermejo Martín, con D.N.I. 05.282.674-B, Secretario del Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (CIF Q-5000836F),

**CERTIFICA**

-Que debidamente convocada mediante correo electrónico de la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, se celebró, el día 29 de abril de 2025, en la sede de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión en Zaragoza (Avda. M<sup>a</sup> Zambrano 2), sesión ordinaria de la Junta General Ordinaria de la Televisión Autónoma de Aragón S.A.U. (CIF A-99051039).

-Que una vez abierta la sesión por el Presidente, D. Antonio Suárez Óriz, se procedió a comprobar el número de consejeros asistentes, a los efectos del "quórum" de la mitad más uno, necesario para la válida constitución del órgano colegiado del socio único, apreciándose que estaban presentes los Consejeros precisos para la válida constitución.

-Ante los Consejeros del socio único, constituidos en Junta General Ordinaria, se planteó el punto del orden del día relativo a "Cuentas Anuales y propuesta de distribución de resultados de la Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U." correspondientes al ejercicio 2024, para que "se expresase la decisión conformada en la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión" como socio único, de acuerdo con lo señalado en el artículo 7 de los Estatutos.

-Que en la reunión citada se informó por la Directora General sobre las Cuentas Anuales del ejercicio 2024, junto con el Informe de auditoría elaborado por auditores externos sobre las Cuentas Anuales, el balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, y la memoria junto con el informe de gestión cerrado a 31 de diciembre de 2024.

-Que de las cuentas anuales presentadas resultan unos beneficios del ejercicio que ascienden a 468.908,06 euros.

-Que el Acuerdo que se adopta tiene por objeto las Cuentas Anuales e informe de gestión del ejercicio 2024 que son objeto del informe de auditoría y que se acompaña a esta certificación, adoptándose literalmente el siguiente

**"ACUERDO**

*Aprobar el "BALANCE DE SITUACIÓN, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO Y MEMORIA Y DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS DEL EJERCICIO DE LA TELEVISION AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U. correspondientes al ejercicio 2024, formulados a 31 de marzo de 2025".*

La propuesta de distribución de resultados aprobada es la siguiente:

Resultado del ejercicio (euros)	468.908,06
Distribución:	
A remanente	468.908,06

-Que la reunión de la Junta y su Acuerdo fueron consignados en Acta 1/2025 de la sociedad.

### **CERTIFICA ADEMÁS**

-Que la Ley 8/87 del 15 de abril, de creación de la CARTV, en el artículo 7 f) e i) atribuye al Consejo de Administración competencias para: *"aprobar la Memoria anual de la Corporación y de sus sociedades"*, así como *"conocer periódicamente la gestión presupuestaria y emitir su parecer"*.

-Que el Decreto regulador 13/2005, de 11 de enero, complementario a la Ley citada, establece que el Consejo de Administración de la CARTV, constituido en Junta General, resolverá sobre el examen y aprobación del balance y las distintas cuentas.

-Que se formularon cuentas anuales normales por exceder durante dos ejercicios consecutivos los ratios fijados en los artículos 257, 258 y 261 de la Ley de Sociedades de Capital, siendo que además son los Estatutos de la sociedad en el artículo 11 los que exigen en todo caso el Informe de auditoría.

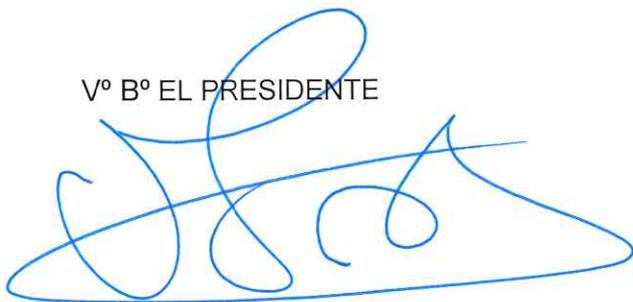
-Que en tal Informe de auditoría se aprecia que las Cuentas Anuales e Informe de Gestión expresan en sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U. al 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

-Que las cuentas anuales e informe de gestión presentados aparecen firmados por la Administradora Única y la Directora General de la Corporación, como personas responsables de las mismas de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos.

-Que las cuentas anuales e informe de gestión auditados coinciden con las que se presentan a depósito adjuntos a esta Certificación.

Lo que a los efectos previstos en los Decretos constitutivos de la Radio y Televisión Aragonesa así como la Ley 5/2021, de 29 de junio de Organización y régimen jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por Decreto Legislativo 1/2000 de 29 de junio, se extiende en Zaragoza, a 27 de mayo de 2025.

Vº Bº EL PRESIDENTE



Fdo.: D. Antonio Suárez Óriz

EL SECRETARIO



Fdo.: D. Carlos Bermejo Martín



## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Accionista Único de TELEVISION AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U.

### Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Televisión Autónoma de Aragón S.A.U. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2.1) de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

### Actas de inspección

**Descripción** Según se indica en la Nota 11 de la memoria, la sociedad ha interpuesto diversos recursos contra la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), en

relación con el resultado de sus actuaciones inspectoras respecto al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de los períodos impositivos comprendidos entre enero de 2015 a diciembre de 2024.

El motivo de las diversas inspecciones se centra en la deducibilidad del IVA soportado y afecta a todos los operadores audiovisuales prestadores de servicio público de comunicación audiovisual.

La AEAT ha venido manteniendo distintos criterios a lo largo del tiempo destinados a limitar el derecho a la deducción del IVA que soportan estos operadores públicos.

La sociedad ha venido oponiéndose a todas las actuaciones de la AEAT que pudieran conllevar una limitación del derecho a la deducción del IVA soportado en el ejercicio de su actividad de comunicación audiovisual por entender que debe respetarse su derecho a la plena deducibilidad del impuesto.

En este sentido, la Dirección de la Sociedad y sus asesores entienden que existen suficientes factores mitigantes del riesgo como para que la resolución de tales procedimientos no sea desfavorables a la sociedad, cabe indicar que las inspecciones correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014 resultaron con sentencia favorables para la misma, por lo que no se han reconocido contablemente pasivos fiscales en relación a las Actas de liquidación de IVA interpuestas por la AEAT.

En el caso de que los recursos presentados por la Sociedad a las inspecciones de IVA descritas anteriormente se desestimen mediante sentencia firme, se activarán los mecanismos previstos de reequilibrio y compensación, recogidos en la disposición adicional segunda del Contrato Programa firmado con el Gobierno de Aragón, destinados a evitar y mitigar el impacto sobre la situación patrimonial y la prestación del servicio público de comunicación audiovisual

### **Provisión Entidades de Gestión**

**Descripción** De acuerdo con lo indicado en la nota 8 de la memoria, la Sociedad a través de la Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicos (FORTA), de la que forma parte, tiene discrepancias relevantes con las Entidades de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual (EEGG) respecto de los importes a pagar por el uso del repertorio protegido. La comisión negociadora creada a tal efecto por FORTA discrepa en cuanto a la metodología de cálculo para la determinación de las tarifas generales aplicables a partir del ejercicio 2016. En relación con las tarifas exigibles por la utilización del repertorio de las EEGG la Sociedad ha estimado una provisión que, acumulada a 31 de diciembre de 2024, asciende 1.029 miles de euros, al no haberse alcanzado acuerdo.

Como consecuencia de los factores de juicio y complejidad señalados anteriormente para el reconocimiento y valoración de contingencias de los recursos interpuestos y las negociaciones mantenidas, hemos considerado que existe un riesgo significativo asociado al proceso de reconocimiento contable de contingencias y de estimación de las provisiones por contingencias sobrevenidas.

**Nuestra respuesta** Nuestros procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos han consistido, entre otros, en:

- a) La comprensión de la política de calificación de las contingencias derivadas de recursos y litigios existentes y/o sobrevenidos.
- b) El entendimiento de las implicaciones y análisis del resultado y liquidación de

la documentación soporte de las Actas de Inspección finalizadas y seguimiento del resultado de las inspecciones fiscales abierta a la fecha de nuestro informe, así como de la respuesta de los abogados.

- c) Evaluación de la razonabilidad de las hipótesis y asunciones realizadas por la Dirección de la Sociedad en la estimación y cuantificación de las provisiones realizadas, así como la evaluación de la fiabilidad de los datos utilizados en dichos cálculos.
- d) Hemos obtenido cartas de confirmación de asesores jurídicos internos y externos para contrastar su evaluación del resultado esperado de los recursos y litigios, la totalidad de la información contenida en la memoria, el adecuado registro de la provisión, así como la identificación de potenciales pasivos omitidos.
- e) Hemos evaluado la existencia de los mecanismos de reequilibrio económico-financiero y compensación establecidos en el Contrato Programa suscrito con el Gobierno de Aragón, cuyo propósito es mitigar el impacto económico que pudiera derivarse en caso de que los recursos interpuestos sean desestimados mediante sentencia firme.
- f) Hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales cumple con los requerimientos de información del marco normativo de información financiera aplicable.

---

#### **Otra información: Informe de gestión**

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2024, cuya formulación es responsabilidad de la Administradora Única de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2024 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

---

#### **Responsabilidad de la Administradora Única en relación con las cuentas anuales**

La Administradora Única es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Administradora Única es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Administradora Única tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

---

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administradora Única.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Administradora Única, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Administradora Única de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la Administradora Única de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.  
Inscrita en el ROAC. Nº S2347



Gianina Aguiñaga Santos  
Inscrito en el ROAC. Nº 23.454

4 de abril de 2025



AUREN AUDITORES SP, S.L

2025 Núm. 08/25/01056

96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO

Informe de auditoría de cuentas sujeto  
a la normativa de auditoría de cuentas  
española e internacional

**TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U**

**Cuentas Anuales correspondientes  
al ejercicio terminado el  
31 de diciembre de 2024**

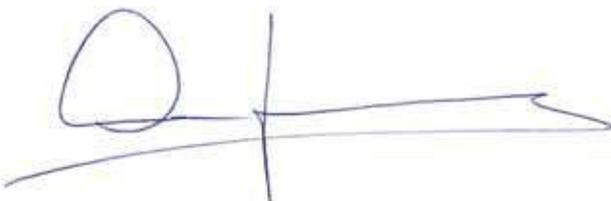
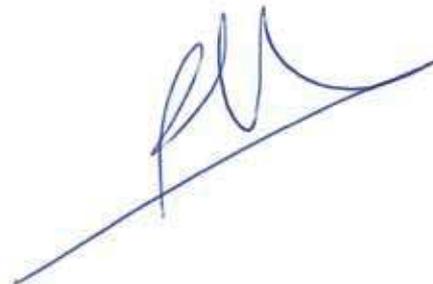


**Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.**  
Balance al cierre del ejercicio 2024  
(Cifras en euros)

ACTIVO	Notas de la memoria	2024	2023	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la memoria	2024	2023
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>3.693.376,86</b>	<b>4.454.893,99</b>	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>22.281.928,47</b>	<b>22.574.537,54</b>
I. Inmovilizado intangible	4	151.642,00	148.707,21	<b>A-I) Fondos Propios.</b>		<b>18.278.442,01</b>	<b>17.809.533,95</b>
3. Patentes, licencias, marcas y similares		9.103,51	10.907,52	1. Capital	8,9	600.000,00	600.000,00
5. Aplicaciones informáticas		140.561,49	137.799,69	1. Capital estatutario	8,9	5.653.848,90	600.000,00
9. Otro inmovilizado intangible		-	-	III. Reservas,		120.000,00	5.653.848,90
II. Inmovilizado material	5	3.540.358,76	4.304.830,68	1. Legal y estatutarias		120.000,00	120.000,00
1. Terrenos y construcciones		803.432,88	841.658,22	2. Otras reservas		5.533.848,90	5.533.848,90
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		2.723.944,73	3.463.222,46	X. Resultados de ejercicios anteriores		6.254.973,84	5.314.897,29
3. Inmovilizado en curso y anticipo		12.981,15	0,00	VI. Otras aportaciones de socios	8,9	5.300.711,21	5.300.711,21
V. Inversiones financieras a largo plazo		1.356,10	1.356,10	VII. Resultado del ejercicio	3	468.928,06	940.076,55
5. Otros activos financieros		1.356,10	1.356,10	<b>A-3) Subvenciones, donaciones y legados</b>	13	<b>4.003.486,46</b>	<b>4.765.003,59</b>
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>53.152.362,79</b>	<b>44.710.824,72</b>	<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>4.155.038,56</b>	<b>1.104.417,42</b>
II. Experiencia	9	3.538.611,61	2.864.379,10	I. Deudas a largo plazo		4.155.038,56	1.104.417,42
1. Comerciales		1.484.894,95	1.346.615,44	5. Otros pasivos financieros	8,2 - 8,3	4.155.038,56	1.104.417,42
6. Anticipos a proveedores		2.053.716,66	1.337.763,66	<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		<b>30.398.772,52</b>	<b>25.466.743,75</b>
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		2.974.361,95	2.924.143,75	II. Deudas a corto plazo		53.112,71	536.866,94
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	8,1	974.040,23	950.619,46	III. Deudores comerciales y otras cuentas a pagar		53.112,71	536.866,94
2. Clientes, empresas del grupo, y asociadas	8,1 - 16	66.246,76	40.719,33	1. Proveedores	8,2 - 8,3	30.333.959,81	24.942.596,81
4. Personal		1.250,00	-	2. Proveedores, empresas del grupo	8,2 - 8,3	7.732.714,50	2.479.470,26
6. Otras créditos con las Administraciones Públicas	11	1.932.804,76	1.932.804,76	3. Acreedores varios	16	18.024.409,95	13.458.084,96
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas		46.357.109,34	38.049.123,06	4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	11	4.208.791,87	8.688.895,92
5. Otros activos financieros	16	46.357.109,34	38.049.123,06	6. Otras deudas con las Administraciones Públicas		33.326,94	45.142,65
V. Inversiones financieras a corto plazo		240,00	240,00	VI. Prebosciones a corto plazo		334.737,55	270.983,02
5. Otros activos financieros		240,00	240,00			11.700,00	7.300,00
VI. Periodificaciones		163.030,01	4.412,61	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>		<b>56.845.739,65</b>	<b>49.165.718,71</b>
VII. Electivo y otros activos líquidos equivalentes		119.009,88	46.526,20				
1. Tesorería		119.009,88	46.526,20				

**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**  
Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente  
al ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

DESCRIPCIÓN	Notas de la memoria	2024	2023
1. Importe neto de la cifra de negocios.	12.1	3.234.158,38	3.260.319,01
a) Ventas.		3.143.345,63	3.110.708,67
b) Prestaciones de servicios.		90.812,75	149.610,34
4. Aprovisionamientos.	12.2	(27.644.544,16)	(27.221.490,06)
a) Consumo de mercaderías.		126.541,98	(65.960,70)
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles.		(15.792.452,68)	(15.266.705,91)
c) Trabajos realizados por otras empresas.		(11.978.633,46)	(11.888.823,45)
5. Otros ingresos de explotación.		44.435.715,62	44.429.488,22
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.		341.318,74	338.100,84
b) Subvenciones de explot. incorporadas al resultado del ejercicio.	13	44.094.396,88	44.091.387,38
6. Gastos de personal.		(4.047.454,61)	(4.139.709,70)
a) Sueldos, salarios y asimilados.		(3.058.676,67)	(3.141.502,85)
b) Cargas sociales.	12.3	(988.777,94)	(998.206,85)
7. Otros gastos de explotación.		(15.491.748,10)	(15.381.518,80)
a) Servicios exteriores.		(15.469.424,56)	(15.359.408,62)
b) Tributos.		(22.323,54)	(21.931,10)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por oper. comerciales.		-	(179,08)
8. Amortización del inmovilizado.	5-6	(900.789,31)	(894.021,67)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	13	901.566,63	694.136,26
11. Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado.		(777,32)	-
b) Resultados por enajenaciones y otros.		(777,32)	-
13. Otros resultados.	12.4	(13.614,17)	(7.349,37)
<b>A.1) Resultado de explotación (1+4+5+6+7+8+9+11+13).</b>		<b>472.512,96</b>	<b>939.853,89</b>
15. Gastos financieros.		(3.154,45)	-
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas.		(3.154,45)	-
17. Diferencias de cambio.	11	(450,45)	222,66
<b>A.2) Resultado financiero (14+15+17).</b>		<b>(3.604,90)</b>	<b>222,66</b>
<b>A.3) Resultado antes de impuestos (A.1+A.2).</b>		<b>468.908,06</b>	<b>940.076,55</b>
20. Impuesto sobre beneficios.		-	-
<b>A.4) Resultado del ejercicio procedente de oper. continuadas (A.3+20).</b>		<b>468.908,06</b>	<b>940.076,55</b>
<b>A.5) Resultado del ejercicio.</b>		<b>468.908,06</b>	<b>940.076,55</b>

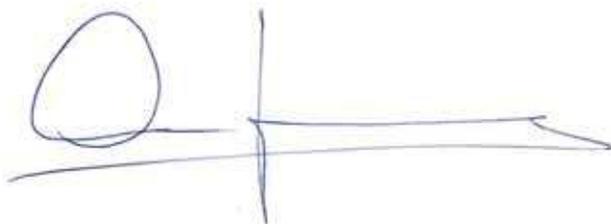
**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**  
Estado de cambios en el Patrimonio Neto correspondiente  
al ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

**A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE  
AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**

	2024	2023
<b>A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias</b>	<b>468.908,06</b>	<b>940.076,55</b>
<i>Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</i>		
I. Por valoración instrumentos financieros	-	-
II. Por coberturas de flujos de efectivo	-	-
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	140.049,50	64.463,19
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	-	-
V. Efecto impositivo	-	-
<b>B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto</b>	<b>140.049,50</b>	<b>64.463,19</b>
<i>Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias</i>		
VI. Por valoración de instrumentos financieros	-	-
VII. Por coberturas de flujos de efectivo	-	-
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	(901.566,63)	(694.136,26)
IX. Efecto impositivo	-	-
<b>C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias</b>	<b>(901.566,63)</b>	<b>(694.136,26)</b>
<b>TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS</b>	<b>(292.609,07)</b>	<b>310.403,48</b>

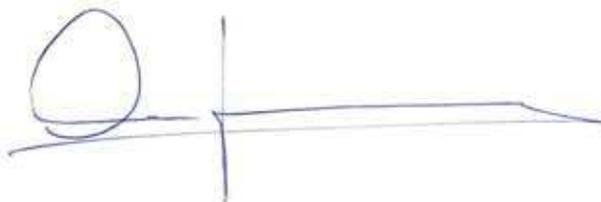
**B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE  
AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**

	Capital	Reservas	Resultado de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL
<b>A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2022</b>	600.000,00	5.653.848,90	-4.521.623,39	5.300.711,21	793.273,90	5.831.935,26	22.701.392,66
I. Ajustes por cambios de criterios 2022							-
II. Ajustes por errores 2022						(437.258,60)	(437.258,60)
<b>B. SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 2023</b>	600.000,00	5.653.848,90	-4.521.623,39	5.300.711,21	793.273,90	5.394.676,66	22.264.134,06
I. Total ingresos y gastos reconocidos					940.076,55	(629.673,07)	310.403,48
II. Operaciones con socios o propietarios							-
III. Otras variaciones del patrimonio neto			793.273,90		(793.273,90)		-
<b>C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2023</b>	600.000,00	5.653.848,90	-5.314.897,29	5.300.711,21	940.076,55	4.765.003,59	22.574.537,54
I. Ajustes por cambios de criterios 2023							-
II. Ajustes por errores 2023							-
<b>D. SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 2024</b>	600.000,00	5.653.848,90	-5.314.897,29	5.300.711,21	940.076,55	4.765.003,59	22.574.537,54
I. Total ingresos y gastos reconocidos					468.908,06	(761.517,13)	(292.609,07)
II. Operaciones con socios o propietarios							-
III. Otras variaciones del patrimonio neto			940.076,55		(940.076,55)		-
<b>E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2024</b>	600.000,00	5.653.848,90	-6.254.973,84	5.300.711,21	468.908,06	4.003.486,46	22.281.928,47




**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**  
Estado de Flujo de Efectivo correspondiente  
al ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	Notas de la memoria	2024	2023
<b>1. Resultado del ejercicio antes de impuestos</b>	3	468.908,06	940.076,55
<b>2. Ajustes del resultado:</b>			
a) Amortización del inmovilizado (+)	5 - 6	900.789,31	694.021,67
d) Imputación de subvenciones	13	(901.566,63)	(694.136,26)
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	5 - 6	777,32	-
g) Ingresos financieros (-)		-	-
<b>3. Cambios en el capital corriente:</b>			
a) Existencias (+/-)	9	(854.232,51)	(531.781,62)
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	8	(50.218,20)	(103.547,88)
c) Otros activos corrientes(+/-)	8	(7.464.603,68)	(8.477.662,96)
d) Acreedores y otras cuentas a pagar(+/-)	8	5.391.363,00	8.650.972,93
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	8	(479.354,23)	41.119,21
f) Otros activos y pasivos no corrientes(+/-)	8	3.060.621,24	553.146,16
<b>4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>			
a) Pagos de intereses (-)		-	-
c) Cobros de intereses (+)		-	-
<b>5. Flujos de efectivo generado de las actividades de explotación (1+2+3+4)</b>		<b>72.483,68</b>	<b>1.072.207,80</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6. Pagos por inversiones (-):</b>			
b) Inmovilizado intangible	6	(70.010,57)	(18.371,81)
c) Inmovilizado material	5	(70.038,93)	(1.208.923,69)
<b>7. Cobros por desinversiones (+):</b>			
c) Inmovilizado material		-	114,59
<b>8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)</b>		<b>(140.049,50)</b>	<b>(1.227.180,91)</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio</b>			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	13	140.049,50	64.463,19
<b>10. Cobros y pagos por Instrumentos de pasivo financiero</b>		-	-
<b>11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio:</b>		-	-
<b>12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10-11)</b>		<b>140.049,50</b>	<b>64.463,19</b>
<b>D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio</b>		-	-
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/- D)</b>		<b>72.483,68</b>	<b>(90.509,92)</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio.		46.526,20	137.036,12
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio.		119.009,88	46.526,20




## **NOTA 1. NATURALEZA Y ACTIVIDADES PRINCIPALES**

Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U. (en adelante, la Sociedad o TVAA) fue constituida mediante el Decreto 13/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón. Su accionista único es Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (en adelante, CARTV), entidad de Derecho Público, dependiente del Gobierno de Aragón, creada por la Ley 8/1987, de 15 de abril. Esta Ley atribuye a dicha Entidad la gestión de los servicios de radio y televisión en la Comunidad Autónoma de Aragón y la observación de los fines de información veraz, pluralismo político, participación ciudadana, fomento de los valores de la tolerancia y el diálogo, y enriquecimiento cultural propios de todo servicio público, además de los específicas de contribuir a la consolidación del proceso autonómico aragonés.

El objeto social de la Sociedad es la gestión de los servicios públicos de televisión de la Comunidad Autónoma de Aragón mediante la producción y difusión simultánea de imágenes y sonidos, a través de ondas, cables o cualquier medio técnico sustitutivo de éstos, destinados al público en general con fines divulgativos, culturales, educativos, artísticos, informativos, comerciales, de mero recreo o publicitarios. La Sociedad se inspira en los principios de objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones, respeto a la libertad de expresión, separación entre informaciones y opiniones, respeto al pluralismo político, cultural, lingüístico, religioso y social, con especial atención a la juventud y a la infancia, promoción de la cultura aragonesa y diversas modalidades lingüísticas, fomento de la mutua solidaridad, contribución a los equilibrios económicos, sociales y culturales entre los distintos territorios de Aragón, así como el respeto a cuantos derechos reconoce la Constitución y el Estatuto de Autonomía.

La Sociedad se financia con cargo a los ingresos y rendimientos de las actividades que realiza y, en su defecto, a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón (Art. 29.1 de la Ley 8/1987, de 15 de abril). Por ello, la Entidad recibe anualmente una dotación presupuestaria que proviene de los fondos asignados directamente a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los inmuebles en los que la Sociedad realiza su actividad son propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y han sido adscritos a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (accionista único de la Sociedad) para su uso como centro operativo de emisión y producción para gestionar los servicios públicos de radio y televisión.

Su domicilio social se fija en la ciudad de Zaragoza, Avenida María Zambrano, Nº 2.

## **NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**

### **2. 1. Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad**

Estas cuentas anuales se han formulado por la Administradora Única de la Sociedad de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**

Memoria correspondiente al ejercicio  
terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

- Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, modificado por los R.D. 1159/2010 y 602/2016 y sus Adaptaciones sectoriales.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

**2. 2. Imagen fiel**

Las Cuentas Anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad, y se presentan de acuerdo con los principios de contabilidad y normas de valoración generalmente aceptados establecidos en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007 así como en la demás legislación mercantil vigente, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de los flujos de efectivo de la Sociedad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

**2. 3. Principios contables no obligatorios aplicados**

Con el objeto de que las cuentas muestren la imagen fiel, no ha sido necesario aplicar principios contables no obligatorios.

**2. 4. Aspectos críticos de valoración y estimación**

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por la Administradora Única de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los activos materiales e inmateriales (Notas 4. a. y 4. b.)
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (véase Nota 4. d.)
- El cálculo de las correcciones valorativas de las existencias (véase Nota 4.i.)
- La pertenencia del Accionista único al grupo de Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Aragón y por tanto la continuidad de sus operaciones.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2024, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**  
Memoria correspondiente al ejercicio  
terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

Empresa en funcionamiento

De acuerdo con lo indicado en la Nota 1, la Sociedad pertenece en su totalidad a Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, ente público dependiente del Gobierno de Aragón creado para la gestión de los servicios de radio y televisión autonómicos, que fueron declarados "servicio público esencial" por la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación del Ente Público.

Por tanto, su principal fuente de financiación consiste en la dotación económica que el Gobierno de Aragón habilita en su presupuesto anual y que posteriormente le transfiere su Accionista Único, por lo que la actividad de la Sociedad está plenamente respaldada por los organismos públicos del gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón. En relación con el próximo ejercicio 2025, Corporación Aragonesa de Radio y Televisión cuenta con la siguiente dotación presupuestaria establecida en el Contrato Programa vigente, de acuerdo con lo indicado en el presupuesto que se detalla a continuación:

<b>PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON</b>		<b>EJERCICIO 2025</b>		
FICHA DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y CONSORCIOS				
A.D.E. IPRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN				
ENTIDAD: CORPORACION ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN				
<b>INGRESOS</b>	<b>PREVISION CARTV 2025</b>	<b>PREVISION RAA 2025</b>	<b>PREVISION TVAA 2025</b>	
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	5.253.822	253.150	2.837.862	
INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACIÓN	11.558	25.268	341.189	
SUBVENCIONES A LAS EXPLOTACIONES RECIBIDAS	791.668	5.627.414	46.775.308	
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	423.829	91.781	1.059.038	
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>6.480.877</b>	<b>5.997.613</b>	<b>51.013.397</b>	
<b>GASTOS</b>	<b>PREVISION CARTV 2025</b>	<b>PREVISION RAA 2025</b>	<b>PREVISION TVAA 2025</b>	
APROVISIONAMIENTOS	-	1.726.674	27.826.807	
GASTOS DE PERSONAL	2.838.778	1.827.697	4.481.577	
DOTACIONES DEL EJERCICIO PARA LA AMORTIZACIÓN	423.828	91.781	1.059.038	
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	2.163.475	2.342.409	17.645.975	
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	1.054.796	9.052	-	
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>6.480.877</b>	<b>5.997.613</b>	<b>51.013.397</b>	

Adicionalmente, la Dirección de CARTV y de sus sociedades dependientes contempla en el presupuesto de tesorería del conjunto de entidades, elaborados a partir de dicha asignación presupuestaria, las medidas de actuación necesarias que permiten equilibrar sus flujos de caja durante el próximo ejercicio, así como las medidas necesarias encaminadas a equilibrar el presupuesto y continuar, por tanto, con el desarrollo de su actividad.

Contrato Programa

A este respecto, cabe destacar que en virtud de la aprobación de la Ley 10/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, que modifica la Ley 8/1987 de creación de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión se introducen dos disposiciones adicionales mediante las que se aprueba el

**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**

Memoria correspondiente al ejercicio  
terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

mandato marco a CARTV y se prevé la suscripción de un contrato programa con el objetivo principal de asegurar la estabilidad en la prestación del servicio público de comunicación audiovisual. La Ley 4/2016 de 19 de mayo, de modificación de la Ley 8/87 de 15 de abril, introduce la obligatoriedad de suscribir contratos programas trianuales a partir de 2018."

El 3 de abril de 2013, el Gobierno de Aragón y CARTV suscribieron el primer contrato programa para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Aragón para el período 2013-2016 (BOA núm. 115 de 13 de junio). En el contrato programa se establecen los criterios y objetivos generales, las líneas estratégicas del modelo de gestión y la descripción de los diferentes servicios y actividades a desarrollar en las modalidades televisiva y radiofónica. El 14 de enero de 2015 se formalizó una extensión temporal del contrato programa hasta el ejercicio 2017.

La formalización del Segundo Contrato Programa 2018-2020 se llevó a cabo con fecha 25 de julio de 2018. Durante los ejercicios 2021 a 2023 se activó la cláusula de prórroga automática del Segundo Contrato Programa.

Con fecha 7 de noviembre de 2024 se formaliza el Tercer Contrato Programa entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se publica en el BOA de fecha 17 de diciembre de 2024. En el mismo, se formalizan las dotaciones económicas anuales para estos ejercicios y sus sucesivas prórrogas en caso de realizarse, y se establecen los principios y objetivos generales, las líneas estratégicas y compromisos por ambas partes, entre otros aspectos. De esta forma se asegura la continuidad y estabilidad de CARTV y sus sociedades. Mención expresa al compromiso recogido en el Tercer Contrato Programa, por parte de CARTV y sus sociedades, de cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.

Los costes estimados para la prestación del servicio público y los compromisos de aportaciones presupuestarias por parte del Gobierno de Aragón previstos en el contrato programa son los siguientes:

Servicio público de comunicación audiovisual	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026
Gastos de explotación	53.976.663	55.599.571	56.528.575
Inversiones	530.966	1.063.848	1.086.097
Operaciones financieras	1.816.577	2.023.505	1.755.192
<b>Total costes estimados</b>	<b>56.324.206</b>	<b>58.686.924</b>	<b>59.369.864</b>
<b>Compromisos de aportaciones presupuestarias por parte del Gobierno de Aragón</b>	<b>53.000.000</b>	<b>54.000.000</b>	<b>55.500.000</b>

La Ley 8/87 de 15 de abril de Creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión señala en su artículo 29.1 "La Corporación Aragonesa de Radio y televisión se financiará con cargo a los ingresos y rendimientos de las actividades que realice y, en su defecto, a los presupuestos de la Comunidad Autónoma", y en el 29.2 "La financiación de sus sociedades se hará mediante la comercialización y venta de sus productos, participación en el mercado publicitario y los fondos consignados en los presupuestos de la Comunidad Autónoma".

Por todo lo anterior, las presentes cuentas anuales han sido formuladas considerando la pertenencia de CARTV y sus sociedades dependientes al grupo de Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Aragón y, en consecuencia, asumiendo el apoyo

**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**  
Memoria correspondiente al ejercicio  
terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

financiero de la Diputación General de Aragón. Por tanto, las presentes cuentas anuales se formulan bajo el principio de empresa en funcionamiento.

## 2.5. Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2024, las correspondientes al ejercicio anterior.

## 2.6. Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

## 2.7. Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio al que hacen referencia las presentes cuentas anuales no se han efectuado ajustes por cambios en criterios contables.

## 2.8. Corrección de errores

El efecto de cualquier corrección de errores fundamentales se registra de la siguiente forma: el efecto acumulado al inicio del ejercicio se ajusta en reservas mientras que el efecto en el propio ejercicio se registra según su naturaleza contra resultados.

## 3. APLICACION DEL RESULTADO

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2024 formulada por la Administradora Única de la Sociedad es la siguiente:

<b>Base de reparto</b>		
	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	468.908,06	940.076,55
<b>Aplicación</b>		
	<b>2024</b>	<b>2023</b>
A remanente	468.908,06	940.076,55
<b>Total Aplicación</b>	<b>468.908,06</b>	<b>940.076,55</b>

## 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2024, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

**a) Inmovilizado intangible**

## 1. Propiedad industrial

Se contabilizarán los gastos de desarrollo capitalizados cuando se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste del registro y formalización de la propiedad industrial, sin perjuicio de los importes que también pudieran contabilizarse por razón de adquisición a terceros de los derechos correspondientes. Deben ser objeto de amortización y de corrección valorativa por deterioro según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

## 2. Aplicaciones informáticas

Las licencias para programas informáticos adquiridas a terceros se capitalizan sobre la base de los costes en que se ha incurrido para adquirirlas y prepararlas para usar el programa específico. Estos costes se amortizan durante sus vidas útiles estimadas en 3 años.

Los gastos relacionados con el mantenimiento de programas informáticos se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos.

## 3. Otro inmovilizado intangible

La cuenta "Otro inmovilizado intangible" se carga por los importes satisfechos para la adquisición de los derechos de propiedad audiovisual y se amortizan linealmente en 4 años.

**b) Inmovilizado material**

Los elementos de Inmovilizado material se reconocen por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas reconocidas.

El importe de los trabajos realizados por la Sociedad para su propio inmovilizado material se calcula sumando al precio de adquisición de las materias consumibles, los costes directos o indirectos imputables a dichos bienes.

Los costes de ampliación, modernización o mejora de los bienes del inmovilizado material se incorporan al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, y siempre que sea posible conocer o estimar el valor contable de los elementos que resultan dados de baja del inventario por haber sido sustituidos.

Los costes de reparaciones importantes se activan y se amortizan durante la vida útil estimada de los mismos, mientras que los gastos de mantenimiento recurrentes se cargan contra la cuenta de pérdidas y ganancias durante el ejercicio en que se incurre en ellos.

La amortización del inmovilizado material, con excepción de los terrenos, que no se amortizan, se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de su vida útil estimada, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute.

**c) Costes por intereses**

Los gastos financieros directamente atribuibles a la adquisición o construcción de elementos del inmovilizado que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso se incorporan a su coste hasta que se encuentran en condiciones de funcionamiento.

**d) Pérdidas por deterioro de valor de los activos no financieros**

Los activos sujetos a amortización se someten a pruebas de pérdidas por deterioro siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indiquen que el valor contable puede no ser recuperable. Se reconoce una pérdida por deterioro por el exceso del valor contable del activo sobre su importe recuperable, entendido éste como el valor razonable del activo menos los costes de venta o el valor en uso, el mayor de los dos. A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado (unidades generadoras de efectivo). Los activos no financieros, que hubieran sufrido una pérdida por deterioro se someten a revisiones a cada fecha de balance por si se hubieran producido reversiones de la pérdida.

**e) Arrendamientos y operaciones similares**Quando la sociedad es arrendataria

Las operaciones de arrendamiento se clasifican en arrendamientos financieros y arrendamientos operativos.

Arrendamiento financiero

En las operaciones de arrendamiento financiero en las que la Sociedad actúa como arrendataria, se presenta el coste de los activos arrendados en el balance según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Dicho importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. La carga financiera total del contrato se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente se reconocen como gasto del ejercicio en que se incurren.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

Arrendamiento operativo

Los arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte importante de los riesgos y beneficios derivados de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos.

Los gastos del arrendamiento, cuando la Sociedad actúa como arrendataria, se imputan linealmente a la cuenta de resultados durante la vigencia del contrato con independencia de la forma estipulada en dicho contrato para el pago de los mismos. En el caso de que en el contrato se hubiesen establecido incentivos al mismo por parte del arrendador consistentes en pagos a realizar por éste que deberían corresponder al arrendataria, los

ingresos procedentes de los mismos se imputan a resultado como una reducción en los costes de dicho contrato de una forma lineal al igual que los gastos de arrendamiento.

#### f) Activos financieros

Los activos financieros que posee la sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- Activos financieros a coste amortizado: incluye activos financieros, incluso los admitidos a negociación en un mercado organizado, para los que la sociedad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales de activo dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Con carácter general se incluyen en esta categoría:

- i) Créditos por operaciones comerciales: originados por la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico con cobro aplazado, y
- ii) Créditos por operaciones no comerciales: proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la sociedad cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.

Los activos financieros a coste amortizado se reconocen inicialmente por su valor razonable, más los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo. El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros de un instrumento financiero con los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento, a partir de sus condiciones contractuales y para los activos financieros sin considerar las pérdidas crediticias futuras, excepto para aquellos adquiridos u originados con pérdidas incurridas, para los que se utiliza el tipo de interés efectivo ajustado por el riesgo de crédito, es decir, considerando las pérdidas crediticias incurridas en el momento de la adquisición u origen.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición más, en su caso, las comisiones que, por su naturaleza, sean asimilables a un tipo de interés. En los instrumentos financieros a tipo de interés variable, el tipo de interés efectivo coincide con la tasa de rendimiento vigente por todos los conceptos hasta la primera revisión del tipo de interés de referencia que vaya a tener lugar.

#### Deterioro de valor de activos financieros

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

**Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.**

Memoria correspondiente al ejercicio  
terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

La Sociedad sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de los activos financieros a coste amortizado, cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

Asimismo, en el caso de instrumentos de patrimonio existe deterioro de valor cuando se produce la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

- Deterioro de valor de activos financieros valorados a coste amortizado

El importe de la pérdida por deterioro del valor de activos financieros valorados a coste amortizado es la diferencia entre el valor contable del activo financiero y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

La pérdida por deterioro se reconoce con cargo a resultados y es reversible en ejercicios posteriores, si la disminución puede ser objetivamente relacionada con un evento posterior a su reconocimiento. No obstante, la reversión de la pérdida tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

La corrección valorativa por deterioro de deudores comerciales implica un elevado juicio por la Dirección y la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado.

- Deterioro de valor de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

**Baja activos financieros**

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

**g) Pasivos financieros**

Los pasivos financieros asumidos o incurridos por la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías de valoración:

**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**

Memoria correspondiente al ejercicio  
terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

- Pasivos financieros a coste amortizado: son aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o aquellos que, sin tener un origen comercial, no siendo instrumentos derivados, proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la Sociedad.

Estos pasivos se valoran inicialmente a valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. Con posterioridad dichos pasivos se valoran de acuerdo a su coste amortizado.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

**h) Efectivo y equivalentes**

Se clasifica como Efectivo y equivalentes la tesorería depositada en la Sociedad, los depósitos bancarios a la vista y las Inversiones financieras convertibles en efectivo (Inversiones a corto plazo de gran liquidez), con un vencimiento no superior a tres meses desde la fecha de adquisición, que no tengan riesgos significativos de cambio de valor y que formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la Sociedad.

A efectos de la determinación del Estado de flujos de efectivo, se considera "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" la tesorería de la Sociedad y los depósitos bancarios con vencimiento a corto plazo que se pueden hacer líquidos de forma inmediata a discreción de la Sociedad sin penalización alguna incluidos en el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" del balance adjunto. El importe en libros de estos activos se aproxima a su valor razonable.

**i) Subvenciones, donaciones y legados**

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Sociedad sigue los criterios siguientes:

- Subvenciones de capital no reintegrables: se valoran por el valor razonable del importe o del bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro.
- Subvenciones de carácter reintegrables: mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.
- Subvenciones de explotación: se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

Tal y como se indica en la Nota 2.4, durante los ejercicios 2013 y 2018, se formalizaron contratos programa entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, Accionista único de la Sociedad, para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en Aragón. De esta forma, la Sociedad cumple lo establecido

**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**

Memoria correspondiente al ejercicio  
terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

al respecto en el apartado 2.b) de la Consulta 8 del BOICAC n' 77/2009, que establece lo siguiente: "Transferencias u otras entregas sin contraprestación de las Administraciones Públicas que son sus socios a las empresas públicas- Transferencias a las empresas públicas para financiar actividades específicas: Constituyen ingresos, debiendo ser imputadas a resultados de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1.3 de la NRV. 18' del PGC 2007, las transferencias destinadas a financiar actividades específicas que hayan sido declaradas de interés general mediante una norma jurídica. Asimismo, se considerarán como tales las transferencias establecidas mediante contratos-programa, convenios u otros instrumentos jurídicos cuya finalidad sea la realización de una determinada actividad o la prestación de un determinado servicio de interés público, siempre que en dichos instrumentos jurídicos se especifiquen las distintas finalidades que pueda tener la transferencia y los importes que financian cada una de las actividades específicas."

**j) Existencias**Valoración inicial

Las existencias se valoran al precio de adquisición o coste de producción. En este epígrafe se recogen los derechos de emisión de producciones propias, ajenas y coproducciones.

Las producciones con licencia de emisión se incorporan al inventario una vez iniciada la licencia siempre que los materiales estén a disposición de la Sociedad, aplicando, en el caso de compras en divisas, el tipo de cambio de la fecha del inicio de la licencia. El resto de producciones se incorporan al inventario al devengarse los gastos de producción o en el momento de la recepción de las producciones contratadas.

Las producciones se amortizan a medida que se va produciendo su emisión de acuerdo con los siguientes criterios:

Producciones ajenas

Los derechos se registran en el momento en que están disponibles para su emisión. Para los derechos adquiridos con dos o más periodos de licencia no continuados (ventanas), se procede a valorar el coste en cada una de los ventanas, distribuyendo el coste total a partes iguales para cada una de ellas. Posteriormente se deprecian, en función de los pases contratados y emitidos para cada ventana de acuerdo con los siguientes criterios:

Pases contratados	1º	2º	3º
1	100%	-	-
2	70%	30%	-
3 ó más pases	70%	20%	10%

En todos los casos, una vez finalizada la licencia, la producción se da de baja del inventario con independencia del número de pases emitidos.

Coproducciones y Producción propia

Se consideran coproducciones aquellas producciones promovidas por la Sociedad y otras empresas del sector audiovisual de manera que, una vez finalizadas, la propiedad está compartida con los coproductores.

**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**

Memoria correspondiente al ejercicio  
terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

Si la coproducción no supera el límite de 15.000€, se deprecia el 100% del valor de la producción en un único pase.

Se consideran producciones propias aquellas producciones encargadas o realizadas con medios propios que, una vez finalizadas, pertenecen íntegramente a la Sociedad.

Las producciones y las coproducciones cuya naturaleza las hace susceptibles de reposición se deprecian al mismo ritmo que las producciones ajenas.

Los programas de producción propia de actualidad y aquellos que no son susceptibles de una segunda emisión se amortizan en su totalidad al emitirse por primera vez.

Masters, doblajes, repicados y subtítulos

Se valoran a su coste de adquisición y su imputación como consumo se realiza en la misma proporción que los derechos audiovisuales a los que están asociados.

Correcciones valorativas

La Sociedad realiza al cierre del ejercicio un estudio de sus existencias para evaluar la posible depreciación de estas. Para ello, analiza la viabilidad de la emisión de una manera sistemática y objetiva. En el caso de que se detecten producciones cuyo valor deba ser corregido, la Sociedad efectúa las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

**k) Ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

**l) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental**

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la

**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**

Memoria correspondiente al ejercicio  
terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La actividad de la Sociedad, por su naturaleza, no tiene un impacto medioambiental significativo.

**m) Transacciones con vinculadas**

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que la Administradora Única de la Sociedad y la Directora General de CARTV consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

**n) Transacciones en moneda extranjera**

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance de situación. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

**o) Impuestos sobre beneficios**

El gasto o ingreso por Impuesto sobre Beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del Impuesto sobre el Beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Éstos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**

Memoria correspondiente al ejercicio  
terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos. Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

**p) Provisiones y contingencias**

La Administradora Única de la Sociedad y la Directora General de CARTV en la formulación de las cuentas anuales diferencian entre:

a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.

b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Salvo que sean considerados como remotos, los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación por recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

**NOTA 5. INMOVILIZADO MATERIAL**

El detalle de este capítulo, así como del movimiento experimentado durante este ejercicio y el anterior, referente a bienes afectos directamente a la explotación es el siguiente:

**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**

 Memoria correspondiente al ejercicio  
terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

**COSTE**

Elemento	Saldo a 31/12/2022	Altos	Bajas	Traspasos	Saldo a 31/12/2023	Altos	Bajas	Saldo a 31/12/2024
Construcciones	1.069.961,96	-	-	322.848,34	1.392.810,30	-	-	1.392.810,30
Instalaciones técnicas	10.642.803,47	-	-	-	10.642.803,47	-	(10.642.803,47)	-
Utilillaje	59.754,75	-	-	-	59.754,75	-	22.221,65	37.533,10
Otras instalaciones	1.627.906,00	222.353,00	(417.592,18)	16.233,03	1.448.899,85	-	(30.874,88)	1.418.024,97
Mobiliario	193.147,47	-	(52.180,17)	-	140.967,30	-	(3.213,48)	137.753,82
EPI	1.998.794,21	-	(217.185,67)	375.014,18	2.156.622,72	4.748,34	(7.838,35)	2.153.532,71
Elementos de transporte	169.569,91	-	-	-	169.569,91	-	-	169.569,91
Otro inmovilizado material	6.713.203,82	165.125,20	(339.869,46)	2.731.199,73	9.269.659,29	52.309,44	(556.004,62)	8.765.964,11
Inmov. en curso y anticipos	2.623.849,79	821.445,49	-	(3.445.295,28)	-	-	-	12.981,15
<b>Total coste</b>	<b>22.233.983,11</b>	<b>126.820,68</b>	<b>(11.087,97)</b>	<b>-</b>	<b>25.281.087,59</b>	<b>70.038,93</b>	<b>(11.262.956,45)</b>	<b>14.088.170,07</b>

**AMORTIZACIÓN**

Elemento	Saldo a 31/12/2022	Dotación del ejercicio	Bajas	Traspasos	Saldo a 31/12/2023	Dotación del ejercicio	Bajas	Saldo a 31/12/2024
Amort. Construcciones	(516.009,30)	(33.192,78)	-	-	(551.202,08)	(38.175,34)	-	(589.377,42)
Amort. Inst. Técnicas	(10.642.803,47)	-	-	-	(10.642.803,47)	-	10.642.803,47	-
Amort. Utilillaje	(59.754,74)	-	-	-	(59.754,74)	-	22.221,65	(37.533,09)
Amort. Otras instalaciones	(1.457.106,38)	(44.943,62)	417.592,18	-	(1.084.457,82)	(39.611,98)	30.097,56	(1.093.972,24)
Amort. mobiliario	(164.385,49)	(4.435,00)	52.180,17	-	(116.640,32)	(4.434,99)	3.213,48	(117.861,83)
Amort. de EPI	(1.954.341,53)	(61.548,29)	217.071,08	-	(1.798.818,74)	(105.119,14)	7.838,35	(1.896.119,53)
Amort. Elem. de transporte	(161.088,27)	(8.481,64)	-	-	(169.569,91)	-	-	(169.569,91)
Amort. Otro inmov. material	(6.401.704,29)	(491.135,07)	339.869,46	-	(6.552.969,90)	(546.392,08)	556.004,62	(6.643.357,36)
<b>Total amortización</b>	<b>(21.357.193,47)</b>	<b>(645.776,35)</b>	<b>1.026.712,91</b>	<b>-</b>	<b>(20.976.256,91)</b>	<b>(833.733,53)</b>	<b>11.262.179,13</b>	<b>(10.547.811,31)</b>

**VALOR NETO**

Elemento	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2024
Construcciones	841.608,22	803.432,88
Instalaciones técnicas	-	-
Utilillaje	0,01	0,01
Otras instalaciones	364.422,03	324.032,73
Mobiliario	24.326,98	19.891,99
EPI	357.783,98	257.413,18
Elementos de transporte	-	-
Otro inmovilizado material	2.716.689,46	2.122.606,82
Inmov. en curso y anticipos	-	12.981,15
<b>Total Valor Neto</b>	<b>4.304.830,68</b>	<b>3.540.358,76</b>

El inmovilizado material de la Sociedad recoge las inversiones que ésta ha realizado desde el inicio de su actividad. Las adiciones más significativas del ejercicio 2024 corresponden a equipos técnicos.

La amortización del inmovilizado material se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de su vida útil estimada, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute.

El detalle de la vida útil estimada para cada grupo de elementos del inmovilizado material expresado en años es el siguiente:

**Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.**

Memoria correspondiente al ejercicio  
terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

Elemento	Años de vida útil estimada
Construcciones	33
Instalaciones técnicas	7
Utillaje	3
Otras instalaciones	4 - 12,5
Mobiliario	10
EPI	4 - 7
Elementos de transporte	3 - 6
Otro inmovilizado material	5 - 10

El coste original de los elementos totalmente amortizados al cierre del ejercicio actual y del anterior es como sigue:

Elemento	2024	2023
Instalaciones Técnicas	-	10.642.803,47
Utillaje	37.533,10	59.754,75
Otras instalaciones	978.224,39	1.005.078,25
Mobiliario	93.403,79	96.617,27
EPI	1.732.132,24	1.733.837,63
Elementos de transporte	169.569,91	169.569,91
Otro inmovilizado material	5.575.886,69	5.901.225,99
<b>Total coste</b>	<b>8.586.750,12</b>	<b>19.608.887,27</b>

El detalle de las subvenciones en capital recibidas por la Sociedad y el inmovilizado material relacionado con las mismas se detalla en la Nota 13.2.

Durante los ejercicios 2024 y 2023 no se han reconocido ni revertido correcciones valorativas por deterioro significativas para ningún inmovilizado material individual.

Al 31 de diciembre de 2024, no existe inmovilizado material sujeto a restricciones de titularidad o pignorado como garantía de pasivos.

Durante el ejercicio 2024 se han registrado pérdidas por importe de 777,32 euros de resultados derivados de la enajenación o disposición por otros medios de los elementos del inmovilizado material, durante el ejercicio 2023 no se registraron resultados por dicho concepto.

La Sociedad tiene contratadas pólizas de seguro con coberturas que considera suficiente para cubrir los riesgos a que están sujetos los bienes del inmovilizado material.

Con fecha 2 de julio de 2024 se aprueba por parte del Consejo de Administración de CARTV, la propuesta de traslado del centro de producción principal de CARTV al edificio Ebro 3 en el recinto Expo. Dicho acuerdo se comunica el 27 de julio de 2024 al Gobierno de Aragón, que toma conocimiento del acuerdo con fecha 26 de septiembre de 2024 y lo traslada al departamento correspondiente.

Actualmente, se están desarrollando análisis previos al inicio del correspondiente expediente y formalización de los contratos, en los que se determinen, entre otras cuestiones, el plazo de traslado estimado a las nuevas instalaciones.

**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**  
Memoria correspondiente al ejercicio  
terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

Adicionalmente, se realizará un análisis, apoyado por expertos externos, sobre la viabilidad de traslado de equipamientos técnicos y otro inmovilizado, por lo que a fecha de cierre del ejercicio 2024, no se dispone de estimación sobre la necesidad de amortización anticipada de inmovilizado material, no habiéndose realizado ningún apunte contable al respecto.

**NOTA 6. INMOVILIZADO INTANGIBLE**

El detalle y movimiento de las partidas incluidas en el inmovilizado intangible es el siguiente:

**Coste**

Elemento	Saldo a 31/12/2022	Altas	Bajas	Trasposos	Saldo a 31/12/2023	Altas	Bajas	Saldo a 31/12/2024
Propiedad industrial	81.421,83	418,56	-	-	81.840,39	837,12	-	82.677,51
Aplicaciones informáticas	997.968,67	-	(32.400,00)	141.867,43	1.107.436,10	49.173,45	(34.336,87)	1.142.272,68
Derechos de propiedad audiovisual	9.600,00	-	-	-	9.600,00	-	-	9.600,00
Anticipo para innov. intangible	123.914,18	17.953,25	-	(141.867,43)	-	-	-	-
<b>Total coste</b>	<b>1.212.904,68</b>	<b>18.371,81</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1.198.876,49</b>	<b>70.010,57</b>	<b>(34.336,87)</b>	<b>1.234.550,19</b>

**Amortización**

Elemento	Saldo a 31/12/2022	Dotación del ejercicio	Bajas	Trasposos	Saldo a 31/12/2023	Dotación del ejercicio	Bajas	Saldo a 31/12/2024
Amiz Ac de propiedad industrial	(48.218,71)	(2.714,16)	-	-	(70.932,87)	(2.644,13)	-	(73.577,00)
Amiz Ac de aplicaciones informáticas	(956.505,25)	(45.531,16)	32.400,00	-	(969.636,41)	(64.411,65)	34.336,87	(999.711,19)
Derechos de propiedad audiovisual	(9.600,00)	-	-	-	(9.600,00)	-	-	(9.600,00)
<b>Total amortización</b>	<b>(1.034.323,96)</b>	<b>(48.245,32)</b>	<b>32.400,00</b>	<b>-</b>	<b>(1.050.169,28)</b>	<b>(67.055,78)</b>	<b>34.336,87</b>	<b>(1.082.888,19)</b>

**Valor Neto**

Elemento	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2024
Propiedad industrial	10.907,52	9.100,51
Aplicaciones informáticas	137.799,69	142.561,49
Derechos de propiedad audiovisual	-	-
	<b>148.707,21</b>	<b>151.662,00</b>

La vida útil para cada clase de elemento del inmovilizado intangible amortizable es la siguiente:

Elemento	% amort.
Propiedad industrial	10%
Aplicaciones informáticas	33%
Derechos de propiedad audiovisual	33%

El coste original de los elementos totalmente amortizados al cierre del ejercicio actual y del anterior es como sigue:

Elemento	2024	2023
Propiedad industrial	56.427,55	55.904,52
Aplicaciones informáticas	895.305,51	918.819,71
Derechos de propiedad audiovisual	9.600,00	9.600,00
<b>Total coste</b>	<b>961.333,06</b>	<b>984.324,23</b>

**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**

Memoria correspondiente al ejercicio  
terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

Durante los ejercicios 2024 y 2023 no se han registrado resultados derivados de la enajenación o disposición por otros medios de los elementos del inmovilizado intangible.

**NOTA 7. ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR**
*Arrendamientos operativos*

Al 31 de diciembre de 2024 la Sociedad tenía alquiler de vehículo y de equipamientos, cuyas cuotas, duración del contrato y valores residuales no cumplen con los requisitos exigidos por la norma contable para que sean considerados arrendamientos financieros por lo que se clasifican como operativos.

El importe de los pagos futuros mínimos correspondientes a los arrendamientos operativos no cancelables es el siguiente:

Pagos futuros mínimos	2024	2023
Hasta un año	5.749,92	5.270,76
Entre uno y cinco años	2.874,96	8.624,88
Más de cinco años	-	-
<b>Total</b>	<b>8.624,88</b>	<b>13.895,64</b>

El importe de las principales cuotas por arrendamiento registradas como gasto del ejercicio como las características más significativas de los contratos de arrendamiento son las siguientes:

Descripción del arrendamiento	Gasto del ejercicio 2024	Gasto del ejercicio 2023	Contrato Fecha de vencimiento	Renovación	Criterio actualización de precios
Renting vehículo	5.749,92	5.270,76	09/06/2026	-	-
Otros alquileres	-	66.457,00	-	-	-
<b>Total</b>	<b>5.749,92</b>	<b>71.727,76</b>			

**NOTA 8. INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

El valor en libros de cada una de las categorías de instrumentos financieros establecidas en la norma de registro y valoración novena del PGC, excepto las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas es el siguiente:

**8.1 Activos financieros**

El detalle de los activos financieros a largo plazo es el siguiente:

	Activos Financieros a Largo Plazo					
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos/Derivados/Otros	
	31/12/2024	31/12/2023	31/12/2024	31/12/2023	31/12/2024	31/12/2023
Activos financieros a coste amortizado	-	-	-	-	1.356,10	1.356,10
<b>Total</b>	-	-	-	-	<b>1.356,10</b>	<b>1.356,10</b>

**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**

Memoria correspondiente al ejercicio  
terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

El desglose de los activos financieros a corto plazo es el siguiente:

	Activos Financieros a Corto Plazo					
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos/Derivados/Otros	
	31/12/2024	31/12/2023	31/12/2024	31/12/2023	31/12/2024	31/12/2023
Activos financieros a coste amortizado	-	-	-	-	47.398.906,53	40.040.702,05
<b>Total</b>	-	-	-	-	<b>47.398.906,53</b>	<b>40.040.702,05</b>

## 8.2 Pasivos financieros

El desglose de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es el siguiente:

	Pasivos Financieros a Largo Plazo					
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados / Otros	
	31/12/2024	31/12/2023	31/12/2024	31/12/2023	31/12/2024	31/12/2023
Pasivos financieros a coste amortizado	-	-	-	-	4.165.038,66	1.104.417,42
<b>Total</b>	-	-	-	-	<b>4.165.038,66</b>	<b>1.104.417,42</b>

	Pasivos Financieros a Corto Plazo					
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados / Otros	
	31/12/2024	31/12/2023	31/12/2024	31/12/2023	31/12/2024	31/12/2023
Pasivos financieros a coste amortizado	-	-	-	-	30.052.334,97	25.208.480,73
<b>Total</b>	-	-	-	-	<b>30.052.334,97</b>	<b>25.208.480,73</b>

## 8.3 Clasificación por vencimientos

Los importes de los instrumentos financieros según clasificación por año de vencimiento son los siguientes por cada una de las partidas conforme al modelo de balance:

	Activos Financieros						
	2025	2026	2027	2028	2029	Años Posteriores	Total
Clientes por ventas y prestación de servicios	974.060,23	-	-	-	-	-	974.060,23
Clientes, empresas del grupo y asociadas	66.246,96	-	-	-	-	-	66.246,96
Fianzas y depósitos constituidos	240,00	-	-	-	-	-	240,00
Cuenta corriente con empresas del grupo	46.357.109,34	-	-	-	-	-	46.357.109,34
<b>Total</b>	<b>47.398.906,53</b>	-	-	-	-	-	<b>47.398.906,53</b>

Existen fianzas a largo plazo por valor de 1.356,10 euros que no tiene un vencimiento determinado o determinable.

**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**  
Memoria correspondiente al ejercicio  
terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

	Pasivos Financieros						Total
	2025	2026	2027	2028	2029	Años Posteriores	
- Proveedores	7.732.714,50	-	-	-	-	-	7.732.714,50
- Proveedores empresas del grupo	18.024.409,95	-	-	-	-	-	18.024.409,95
- Acreedores por prestación de servicios	4.208.791,87	-	-	-	-	-	4.208.791,87
- Deudas transformables en subvenciones	45.556,34	4.074.661,60	-	-	-	-	4.120.217,94
- Proveedores inmovilizado corto plazo	5.745,49	-	-	-	-	-	5.745,49
- Fianzas recibidas	1.810,88	90.377,06	-	-	-	-	92.187,94
- Remuneraciones al personal	33.305,94	-	-	-	-	-	33.305,94
<b>Total</b>	<b>30.052.334,97</b>	<b>4.165.038,66</b>	-	-	-	-	<b>34.217.373,63</b>

En el epígrafe de "Proveedores" se incluyen provisiones por importe de 1.029.730,29 euros que corresponden a eventuales gastos a liquidar por diversas entidades de gestión colectiva de propiedad intelectual, EEGG, como consecuencia de liquidaciones de derechos de propiedad intelectual, de distinta naturaleza, cuyos importes están pendientes de cuantificación por diversas razones.

La TVAA paga derechos de propiedad intelectual a seis entidades de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual: AGEDI, AIE, AISGE, DAMA, SGAE y VEGAP, a alguna de ellas paga por dos conceptos, a priori, distintos.

Con estas entidades, con diferente cronología, se suscribieron contratos de cesión de derechos, similares a los que ya tenían suscritos las televisiones miembros de FORTA que habían iniciado sus actividades en la década de los noventa. La duración general de los contratos suscritos es hasta 31 de diciembre de 2015, como consecuencia de la publicación de la nueva Ley de Propiedad intelectual, la Ley 21/2014 de 4 de noviembre.

Tras la publicación de la nueva normativa de propiedad intelectual, Ley 21/2014, de 4 de noviembre, se introducen importantes novedades al respecto de las obligaciones de las EEGG en aspectos de vital importancia para los usuarios, tales como son la estructura de tarifas y la adecuación del pago efectuado al uso efectivo del repertorio que gestionan las EEGG.

La Ley 21/2014 establecía (D.A. 2º) que las EEGG deberán aplicar tarifas adecuadas a los usuarios que tengan encomendada la prestación de los servicios públicos de radio y televisión. Igualmente establece (D.T. 2º) que las nuevas tarifas generales deberán publicarse en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la orden del Ministerio de Cultura que apruebe la metodología para la determinación de dichas tarifas. Las nuevas tarifas no podrán ser impuestas por las EEGG sino negociadas con las entidades representativas, FORTA en el caso de TVAA.

Por ello, a partir de la publicación de dicha Ley y de la posterior publicación de las tarifas, se definió conjuntamente por FORTA y sus socios la estrategia a mantener en la negociación de los futuros Convenios con las EEGG, creando una Comisión de Propiedad Intelectual de FORTA conformada desde una doble perspectiva económica y jurídica, a la que se incorporaron representantes de los organismos asociados, entre ellos, Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

En el ejercicio 2024 continúan las negociaciones iniciadas en el 2017 con las diferentes EEGG y también se encuentra en curso la instrucción de expedientes en la Sección Primera de la Comisión de Propiedad Intelectual (SPCPI).

**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**

Memoria correspondiente al ejercicio  
terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

Para la estrategia de negociación se ha contado con informes jurídicos y económicos elaborados por despachos de reconocido prestigio. Partiendo de la premisa de que las tarifas depositadas en el Ministerio de Cultura por las EEGG no se adaptan, en general, a lo recogido por la LPI en cuanto a la necesidad de habilitar unas tarifas específicas para entidades sin ánimo de lucro (DA 2ª de la Ley 21/2014), se ofrece a las distintas EEGG un marco conceptual distinto de bases de cálculo compatible con la filosofía global de la Orden ECD/2574/2015.

Mientras duran las negociaciones, se conviene con las diferentes EEGG efectuar pagos a cuenta de la liquidación a practicar una vez se alcancen los correspondientes acuerdos. Estos pagos a cuenta son relacionados con el importe pagado en 2015 o bien un importe considerado conforme por las dos partes.

La provisión acumulada incorpora tanto la estimación de las posibles cantidades no facturadas en 2006 a 2011 por alguna entidad, como la derivada de considerar lo pagado de 2016 a 2024 como "a cuenta" del futuro convenio.

El resultado de aplicar estos criterios, según corresponda, en las seis entidades asciende a la provisión mencionada anteriormente.

Finalmente, el Proyecto de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017 (procedente del Real Decreto-Ley 2/2018, de 13 de abril). Aprobado en el Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión de 22 de febrero de 2019, se publica como Ley 2/2019 de 1 de marzo en el BOE de 2 de marzo y contiene fundamentalmente disposiciones relativas a la gestión interna de las EEGG.

Dado que, a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, no se ha llegado a un acuerdo de facturación definitivo con las EEGG, la sociedad ha registrado como gasto todas las facturas recibidas a lo largo del ejercicio -que corresponden para cada entidad a una anualidad completa- y, por los motivos arriba mencionados, no se ha considerado necesario incrementar las provisiones.

**8.4 Correcciones por deterioro de valor originadas por el riesgo del crédito**

El reconocimiento y la reversión de las correcciones valorativas por deterioro de las cuentas a cobrar a clientes se han incluido dentro de "Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales" en la cuenta de pérdidas y ganancias. El efecto del descuento se ha incluido dentro de los gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias. Normalmente se dan de baja los importes cargados a la cuenta de deterioro de valor cuando no existen expectativas de recuperar más efectivo. Al cierre de los ejercicios 2024 y 2023 no existe provisión por correcciones por deterioro de valor originadas por el riesgo de crédito.

**8.5 Otra información**

- a) La Sociedad no tiene compromisos firmes de compra significativos de activos financieros ni de venta.
- b) La Sociedad no afronta litigios ni embargos que afecten de forma significativa a los activos financieros.

**8.6 Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros**

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo del tipo de interés y riesgo de precios), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

La gestión de los riesgos financieros está centralizada en la Dirección General de CARTV. Se considera que, como consecuencia de sus actividades y operaciones, la Sociedad no está expuesta a riesgos extraordinarios por los conceptos de precio, crédito, liquidez, o flujos de caja, por lo que no considera necesario establecer políticas especiales para la cobertura de dichos riesgos. No obstante, la respuesta de la Sociedad a los principales riesgos se detalla a continuación.

**a) Riesgo de crédito**

La Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos en entidades financieras de alto nivel crediticio. Con relación a los créditos con clientes por emisión de publicidad, la Sociedad mantiene con sus principales deudores actividades continuas de compraventa que permiten la compensación de saldos acreedores en caso de riesgo de impago. No existe una concentración excesiva del crédito con terceros y no se han registrado a lo largo del ejercicio incidencias significativas.

**b) Riesgo de liquidez**

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería que muestra su balance. Adicionalmente, tal y como se describe en la Nota 1, el Accionista Único de la Sociedad es el ente público Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, que recibe su financiación directamente del Gobierno de Aragón.

El Accionista Único gestiona de manera centralizada la tesorería de las sociedades para asegurar el cumplimiento de los compromisos en los términos acordados con los proveedores y acreedores.

**c) Riesgo de tipo de cambio**

La Sociedad realiza compras de derechos en mercados audiovisuales internacionales denominados en dólares. La Sociedad no tiene contratados seguros de cambio, y el efecto de la variación de los tipos de cambio se encuentra recogido en el epígrafe "Diferencias de cambio" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, no resultando significativo.

**d) Riesgo de mercado****(i) Riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo y del valor razonable**

La deuda financiera de la Entidad está expuesta al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros de la Entidad, si bien dicho impacto queda minimizado, ya que la sociedad no tiene deuda financiera bancaria.

**Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.**

Memoria correspondiente al ejercicio  
terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

**8.7 Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición Adicional 3ª.  
"Deber de información de la ley 15/2010, de 5 de julio".**

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas es la recogida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicha metodología se desarrolla en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de noviembre, que modifica el artículo 5 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio. La información relativa a los ejercicios 2024 y 2023 es la siguiente:

	Información Periodo medio de pago	
	2024	2023
	<b>Días</b>	
Periodo medio de pago a proveedores	14	44
Ratio de operaciones pagadas	14	48
Ratio de operaciones pendientes de pago	15	16
	<b>Importe (euros)</b>	
Total pagos realizados	46.316.879,57	48.908.658,99
Total pagos pendientes	590.943,33	5.855.772,40

En el cálculo de los días, dado que el sistema informático no permite el registro de la fecha de aprobación de las facturas, se ha considerado la fecha de registro contable y la fecha de pago de las facturas.

El volumen monetario y número de facturas pagadas dentro del plazo legal establecido a 31 de diciembre de 2024 son los siguientes:

	Nº fras
Nº facturas pagadas 2024 en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad:	2.157
% sobre total de facturas:	67%

	Euros
Importe facturas pagadas 2024 en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad:	39.748.250,74
% sobre total de facturas pagadas:	86%

**8.8 Fondos propios**

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el capital social de la Sociedad asciende a 600.000 euros, representado por 100 acciones nominativas de 6.000 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas por el accionista único de la Sociedad, Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Las acciones de la Sociedad no cotizan en Bolsa.

La Sociedad tiene debidamente inscrita su unipersonalidad en el Registro Mercantil.

La Sociedad no tiene suscrito ningún contrato con su Accionista Único, si bien mantiene los saldos y transacciones que se detallan en la Nota 16.

**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**

Memoria correspondiente al ejercicio  
terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

La Sociedad tiene las siguientes reservas:

	2024	2023
<b>Legal y estatutarias:</b>		
- Reserva legal	120.000,00	120.000,00
<b>Otras reservas:</b>		
- Reservas voluntarias	5.533.848,90	5.533.848,90
<b>TOTAL RESERVAS</b>	<b>5.653.848,90</b>	<b>5.653.848,90</b>

La disponibilidad de estas reservas es la siguiente:

- a) Reserva legal: la reserva legal ha sido dotada de conformidad con el artículo 274 de la ley de Sociedades de Capital, que establece que la Sociedad debe dotar un 10% del beneficio para reserva legal hasta que esta alcance el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al cierre del ejercicio 2024 esta reserva se encontraba totalmente constituida.

- b) Reservas voluntarias: no existe ninguna restricción para la disposición de esta reserva.

Ninguna de las participaciones de la Sociedad está admitida a cotización.

La Sociedad no tiene opciones ni contratos sobre sus propias participaciones.

**NOTA 9. EXISTENCIAS**

La composición de las existencias a 31 de diciembre de 2024 y 2023 es la siguiente:

Elemento	2024	2023
Derechos de emisión	1.469.335,24	1.342.793,26
La tienda de la tele	15.559,71	3.822,18
Anticipos a proveedores	2.053.716,66	1.337.763,66
<b>Total</b>	<b>3.538.611,61</b>	<b>2.684.379,10</b>

El epígrafe de "Anticipos a proveedores" recoge fundamentalmente los derechos pagados sobre emisiones pendientes de recibir a cierre de los ejercicios 2024 y 2023.

No existe financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición de las existencias, que permita la capitalización de gastos financieros.

No existen compromisos firmes de compra y venta, ni contratos de futuros, ni opciones relativas a las existencias.

**Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.**

Memoria correspondiente al ejercicio  
terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

No existen limitaciones a la disponibilidad de las existencias por garantías, pignoraciones, fianzas u otras razones análogas.

No existe ninguna otra circunstancia de carácter sustantivo que afecte a la titularidad, disponibilidad, o valoración de las existencias, que deba destacarse en la memoria.

**NOTA 10. MONEDA EXTRANJERA**

Los pasivos denominados en moneda extranjera atienden al desglose siguiente:

Elemento	Moneda	Importe	Importe	Importe	Importe
		(Euros)	(USD)	(Euros)	(USD)
		A 31/12/2024		A 31/12/2023	
Acreedoras comerciales	USD	7.158,65	7.437,12	6.797,98	7.511,77
<b>Total pasivos en moneda extranjera</b>		<b>7.158,65</b>	<b>7.437,12</b>	<b>6.797,98</b>	<b>7.511,77</b>

Las principales transacciones efectuadas en monedas distintas del euro se detallan a continuación:

Transacción	Moneda	Importe	Importe	Importe	Importe
		(Euros)	(USD)	(Euros)	(USD)
		A 31/12/2024		A 31/12/2023	
Compras	USD	1.075,93	1.175,26	706,68	759,63
<b>Total transacciones en moneda extranjera</b>		<b>1.075,93</b>	<b>1.175,26</b>	<b>706,68</b>	<b>759,63</b>

La totalidad de las diferencias de cambio reconocidas en el resultado del ejercicio corresponden a "Proveedores".

**NOTA 11. SITUACIÓN FISCAL**
**11.1. Saldos corrientes con las Administraciones Públicas**

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es la siguiente:

	A 31/12/2024		A 31/12/2023	
	Deudores	Acreedores	Deudores	Acreedores
Hacienda Pública por IVA	1.932.804,76	-	1.932.804,76	-
Hacienda Pública por IRPF	-	198.622,95	-	186.319,84
DGA por subvenciones	-	38.984,45	-	-
Organismos de la seguridad social	-	97.130,15	-	84.663,18
<b>Total</b>	<b>1.932.804,76</b>	<b>334.737,55</b>	<b>1.932.804,76</b>	<b>270.983,02</b>

**11.2. Conciliación resultado contable y base imponible fiscal**

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible de los ejercicios 2024 y 2023 es la siguiente, en euros:

**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**

Memoria correspondiente al ejercicio  
terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

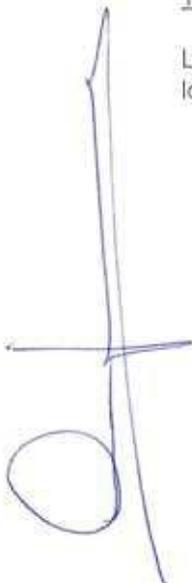
	2024		2023	
	Cuenta de pérdidas y ganancias		Cuenta de pérdidas y ganancias	
<b>Saldo de ingresos y gastos del ejercicio</b>	<b>468.908,06</b>		<b>940.076,55</b>	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
Impuesto de Sociedades	-	-	-	-
Diferencias permanentes	13.616,60	-	7.914,28	-
Diferencias temporarias				
- con origen en ejercicios anteriores	-	(35.110,32)	-	(35.110,32)
Compensación bases imponibles negativas ejercicios anteriores	-	(439.000,00)	-	(905.000,00)
<b>Base imponible (resultado fiscal)</b>	<b>8.414,34</b>		<b>7.880,51</b>	

La limitación que introduce el Art. 7 de la Ley 16/2012 se refiere a la amortización contable, que para los períodos impositivos que se inicien dentro de los años 2013 y 2014 únicamente puede deducirse en la base imponible hasta el 70% de aquella que hubiera resultado fiscalmente deducible de no aplicarse el referido porcentaje, de acuerdo con los apartados 1 y 4 del art. 11 del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades. La amortización contable que no hubiera resultado fiscalmente deducible en virtud de tal limitación se deducirá de forma lineal durante un plazo de 10 años u opcionalmente durante la vida útil del elemento patrimonial, a partir del primer período impositivo que se inicie dentro del año 2015.

No obstante, en el supuesto en el que con anterioridad al primer período impositivo que se inicie dentro del año 2015, determinados elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias dejaran de formar parte del activo de la entidad en 2013 o 2014 por transmisión o por baja en inventario, debe entenderse que la deducción de la amortización contable que no hubiera resultado fiscalmente deducible en virtud de la limitación del Art. 7 de la Ley 16/2012, podría efectuarse de una sola vez en el período impositivo en que se produjera tal transmisión o baja.

### 11.3. Conciliación entre resultado contable y gasto por impuesto sobre sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por impuesto sobre sociedades de los ejercicios 2024 y 2023 es la siguiente:



**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**

Memoria correspondiente al ejercicio  
terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

	2024	2023
Total ingresos en cuenta de pérdidas y ganancias	48.557.826,46	48.376.594,12
Total gastos en cuenta de pérdidas y ganancias	48.088.918,40	47.436.517,57
<b>Saldo de ingresos y gastos del ejercicio</b>	<b>468.908,06</b>	<b>940.076,55</b>
Tipo de gravamen	25,00%	25,00%
<b>Resultado</b>	<b>117.227,01</b>	<b>235.019,14</b>
<b>Impuesto de Sociedades</b>	-	-
<b>Diferencia</b>	<b>117.227,01</b>	<b>235.019,14</b>
Diferencias permanentes	3.404,15	1.978,57
Diferencias temporarias		
- con origen en ejercicios anteriores	(8.777,58)	(8.777,58)
Deducciones	(2.103,58)	(1.970,12)
Compensación bases imponibles negativas ejercicios anteriores	(109.750,00)	(226.250,00)
<b>Diferencia final</b>	-	-

#### 11.4. Activos por impuesto diferido no registrados

Con base en el principio de prudencia, la Sociedad no registra los créditos fiscales derivados de las bases imponibles negativas generadas, de la limitación en la deducibilidad fiscal de los gastos financieros ni las deducciones pendientes de aplicación al considerar que existen dudas sobre su recuperabilidad futura en los plazos establecidos por la legislación vigente.

Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U. dispone al 31 de diciembre de 2024 y 2023, de las siguientes bases imponibles negativas pendientes de compensar:

Ejercicio de generación	2024	2023
2.006	11.182.556,92	11.621.556,92
2.007	43.320.710,14	43.320.710,14
2.008	62.617.516,80	62.617.516,80
2.009	57.839.077,00	57.839.077,00
2.010	55.084.061,08	55.084.061,08
2.011	49.916.680,42	49.916.680,42
2.012	36.801.446,38	36.801.446,38
<b>Total</b>	<b>316.762.048,74</b>	<b>317.201.048,74</b>

El 19 de agosto de 2011 se publicó el Real Decreto-Ley 9/1/2011, que establece una serie de medidas relativas a la compensación de bases imponibles, las cuales afectan a la limitación del importe compensable y al plazo de compensación. Con vigencia limitada a los periodos impositivos que se inician dentro de los años 2011, 2012 y 2013, las empresas cuya cifra de negocios sea, al menos, de sesenta millones de euros sólo podrán compensar el 50% de la base imponible previa a dicha compensación, mientras que las que obtengan una cifra de negocios entre veinte y sesenta millones se podrán compensar el 75% de la base imponible. Por otro lado, con efectos para los periodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2012, se amplía a 18 años el plazo para compensar las bases imponibles negativas. Este nuevo plazo se aplicará a las bases

**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**

Memoria correspondiente al ejercicio  
terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

imponibles negativas que estuviesen pendientes de compensar al inicio del primer período impositivo que hubiera comenzado a partir de 1 de enero de 2012.

El 15 de julio de 2012 entró en vigor, con efecto retroactivo para los períodos impositivos iniciados dentro del ejercicio 2012, el Real Decreto-Ley 20/2012 que modifica el importe máximo de compensación de bases imponibles negativas limitándolo al 50%, para las empresas cuya cifra de negocios esté entre veinte y sesenta millones, y al 25% cuya cifra de negocios sea al menos 60 millones de euros. Esta limitación tiene carácter temporal y será aplicable para los períodos impositivos iniciados dentro de los años 2012 y 2013.

El 29 de octubre de 2013 se publica el Real Decreto-Ley 16/2013 por la que se establecen medidas tributarias en las que se proroga para los ejercicios 2014 y 2015 las medidas limitativas con relación a la compensación de las bases imponibles negativas descritas anteriormente.

Con fecha 27 de noviembre se publica la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades, por la que se modifican los límites de compensación de las bases imponibles estableciendo como límite de compensación el 70% de las mismas a partir del primer período impositivo que se inicie dentro del año 2015, estableciendo asimismo un importe máximo de compensación en el período de 1 millón de euros.

La disposición transitoria trigésima sexta de la Ley 27/2014 establece que con efectos para los períodos impositivos que se inicien en el año 2016, los límites establecidos para la compensación de bases imponibles serán del 70%. Con fecha 30 de diciembre se publica el Real Decreto-Ley 36/2014 en el cual se establece que con efectos de 1 de enero de 2015 y vigencia indefinida, se modifica la disposición transitoria trigésima sexta de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, modificando para los períodos impositivos que se inicien en el año 2016 el límite de compensación de las bases imponibles al 60%.

Asimismo, tal y como se indica en la disposición transitoria vigésima primera de la Ley 27/2014 desaparece el límite temporal de compensación de las Bases imponibles negativas a partir del primer período impositivo que se inicie dentro del año 2015. Anteriormente, se había fijado en 18 años el plazo para compensar las bases imponibles negativas, siendo de aplicación a las bases imponibles negativas que estuviesen pendientes de compensar al inicio del primer período impositivo que hubiera comenzado a partir de 1 de enero de 2012.

Los créditos fiscales no registrados correspondientes a las correcciones temporarias realizadas con motivo de la limitación de la deducibilidad fiscal del gasto por amortización del inmovilizado son las siguientes:

Ejercicio de generación	2024	2023
2.013	-	21.482,25
2.014	-	13.628,07
<b>Total</b>	-	<b>35.110,32</b>

Asimismo, la Sociedad dispone al 31 de diciembre de 2024 y 2023, de las siguientes deducciones pendientes de aplicación:

**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**

Memoria correspondiente al ejercicio  
terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

Ejercicio de generación	2024	2023	Límite Aplicación
2.019	3.475,25	3.742,00	2.035
2.020	319,06	175,00	2.030
2.021	471,04	471,04	2.031
2.022	1.631,43	1.631,43	2.032
2.023	2.486,90	2.486,90	2.033
2.024	2.428,00	-	2.034
<b>Total</b>	<b>10.811,68</b>	<b>8.506,37</b>	

Con fecha 28 diciembre de 2016 se presentó ante la Agencia Tributaria comunicación sobre la voluntad del grupo de sociedades, integrado por Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, Radio Autónoma de Aragón S.A.U. y Televisión Autónoma de Aragón S.A.U. de tributar en el Impuesto sobre el Valor Añadido según el Régimen de los Grupos de Sociedades y ello con efectos a partir del 1 de enero de 2017, habiendo obtenido confirmación de la Administración Tributaria con fecha 1 de febrero de 2017, por lo que el Impuesto sobre el Valor Añadido a partir del ejercicio 2017 se presenta según el citado régimen.

El importe de los débitos con la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión como consecuencia del régimen de consolidación fiscal en el Impuesto sobre el Valor Añadido asciende a 46.357.109,34 euros, a 31 de diciembre de 2024.

#### 11.5. Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

#### Actuaciones inspectoras

Las actuaciones inspectoras descritas a continuación hacen referencia al Impuesto sobre el Valor Añadido, de los siguientes periodos:

#### **IVA ejercicios 2012 a 2014:**

Con fecha 11 de diciembre de 2013, la Agencia Tributaria inicia actuaciones inspectoras sobre el IVA para el periodo enero 2012 a diciembre 2013. En septiembre de 2014, la Agencia Tributaria emitió las Actas relativas a la regularización de la tributación en el IVA de la prestación del servicio de radiodifusión y televisión, proponiendo una liquidación resultante de disminuir el importe de las cuotas de IVA deducible por considerar que las mismas están relacionadas con operaciones no sujetas a IVA.

Posteriormente, inicia actuaciones inspectoras sobre el IVA para el periodo enero 2014 a diciembre 2014. En abril de 2015, la Agencia Tributaria emitió las Actas relativas a la regularización de la tributación en el IVA, proponiendo una liquidación resultante de disminuir el importe de las cuotas de IVA deducible por considerar que las mismas están relacionadas con operaciones no sujetas a IVA.

Todas las actas a las que se refieren los párrafos anteriores fueron firmadas en disconformidad y posteriormente alegadas. La Agencia Tributaria, tras apreciar

**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**

Memoria correspondiente al ejercicio  
terminado el 31 de diciembre del 2014  
(Cifras en euros)

parcialmente las alegaciones acordó unas liquidaciones totales para el periodo de enero 2012 a diciembre 2014:

Concepto	Euros
Cuota tributaria no deducible Actas 2012-2013	7.434.866,74
Intereses de demora Acta 2012-2013	699.498,08
Cuota tributaria no deducible Actas 2014	1.705.048,01
Intereses de demora Acta 2014	65.309,47
<b>Total</b>	<b>9.904.722,30</b>

En este sentido, la Sociedad presentó ante el Tribunal Económico- Administrativo Central (TEAC) el escrito de alegaciones correspondiente a la Reclamación Económico Administrativa interpuesta por la Sociedad contra las actas de liquidación comentadas en el párrafo anterior. Con fecha 10 de abril de 2018 se obtuvo la resolución del TEAC, de 21 de marzo, quien, en relación con las reclamaciones económico administrativas presentadas por la CARTV y sus sociedades contra los acuerdos de liquidación de las inspecciones de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 determina lo siguiente:

**SÉPTIMO:**

"De acuerdo con lo anterior, se estiman las alegaciones de las tres entidades reclamantes, de forma que toda la actividad que realizan es actividad económica, sin que les sea de aplicación el supuesto de no sujeción del artículo 7.8 de la LIVA, y no se puede limitar su derecho a deducir".

"Es decir, se reconoce a TVAA y RAA el derecho a deducir todo el IVA soportado en el desarrollo de sus actividades económicas (incluido el repercutido por el ente público), se reconoce a CARTV el derecho a deducir todo el IVA soportado repercutido por sus entidades filiales, y se reconoce la procedencia de las repercusiones internas efectuadas por CARTV a TVAA y RAA que habían sido eliminadas por la Inspección".

"Por lo expuesto, El TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL, en Sala, vistas las presentes reclamaciones económico-administrativas, ACUERDA: estimarlas, en el sentido expuesto en el Fundamento de Derecho Sexto."

En octubre de 2018, en aplicación de la resolución citada, la Agencia Tributaria ingresó a Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U. todas las mensualidades de IVA pendientes de recuperar de los ejercicios 2012, 2013 y 2014. Igualmente, la Agencia Tributaria transfirió los ingresos financieros correspondientes al periodo transcurrido entre la fecha en que las liquidaciones mensuales de IVA deberían haber sido ingresadas y la fecha efectiva de su ingreso en octubre de 2018.

**IVA ejercicios 2015 y 2016:****a) Vía económico – administrativa**

En fecha 18 de enero de 2018, se interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC de forma acumulada, contra el acuerdo de liquidación dictado en fecha 21 de diciembre de 2017 por el Inspector Regional de la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de Aragón de la Agencia Tributaria, en concepto de IVA, ejercicio 2016, por importe total de 4.763.377,53 euros.

**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**

Memoria correspondiente al ejercicio  
terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

En fecha 23 de octubre de 2018, se interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC, contra el acuerdo de liquidación dictado en fecha 25 de septiembre de 2018 por el Inspector Regional de la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de Aragón de la Agencia Tributaria, en concepto del IVA, del ejercicio 2015 y por importe total de 7.247.308,92 euros.

En fecha 22 de enero de 2021, TVAA presentó las correspondientes alegaciones en el seno de las reclamaciones y las mismas fueron parcialmente estimadas por el TEAC mediante sendas resoluciones dictadas en fecha 20 de octubre de 2021.

**b) Vía contencioso – administrativa**

Dentro del plazo establecido, TVAA interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional contra las dos resoluciones del TEAC de fecha 20 de octubre de 2021 en la parte desestimatoria de las pretensiones, sin solicitar la suspensión de su ejecución y la Audiencia Nacional mediante sentencia de 10 de julio de 2024, desestimó el referido recurso contencioso-administrativo.

En fecha 27 de septiembre de 2024, CARTV preparó recurso de casación contra la referida sentencia y mediante auto de 10 de octubre de 2024 la Audiencia Nacional tuvo por preparado el recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, habiendo comparecido las partes ante el citado órgano judicial. La última notificación recibida es la diligencia de ordenación de 5 de noviembre de 2024 por la que se forma el rollo de casación, se unen los escritos de personación y se designa el ponente para resolver sobre la admisión del recurso de casación.

**c) Procedimiento de ejecución**

En lo que respecta a la ejecución de las citadas resoluciones del TEAC sobre el IVA de los ejercicios 2015 y 2016, en fecha 11 de abril de 2022, se dictaron los siguientes acuerdos en ejecución de las dos resoluciones del TEAC de fecha 20 de octubre de 2021 parcialmente estimatorias:

- Acuerdo de ejecución por medio del cual se anuló el acuerdo de liquidación inicialmente dictado por el concepto IVA, ejercicio 2015, y se dictó un nuevo acuerdo de liquidación por el mismo concepto y ejercicio y por importe total de 6.990.633,00 euros.
- Acuerdo de ejecución por medio del cual se anuló el acuerdo de liquidación inicialmente dictado por el concepto IVA, ejercicio 2016, y se dictó un nuevo acuerdo de liquidación por el mismo concepto y ejercicio y por importe total de 4.412.953,86 euros.

Dentro del periodo voluntario de pago, TVAA presentó comunicación de suspensión automática de los acuerdos referidos ante la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes mediante la aportación de nuevos avales bancarios suficientes, siendo comunicada esta suspensión.

Los anteriores avales que garantizaban la suspensión de los anteriores acuerdos de liquidación por el concepto IVA, ejercicio 2015 y 2016, objeto de anulación, fueron devueltos a la Administración en respuesta a lo solicitado por TVAA.

**Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.**

Memoria correspondiente al ejercicio  
terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

Contra los referidos acuerdos de ejecución de 11 de abril de 2022, la compañía presentó los correspondientes recursos contra la ejecución ante el TEAC. El TEAC resolvió estos recursos de forma acumulada y los desestimó mediante la resolución de 21 de noviembre de 2022.

TVAA solicitó ante la Audiencia Nacional la ampliación del recurso contencioso-administrativo tramitado ante la sección quinta de la Sala a la referida resolución del TEAC de 21 de noviembre de 2022 y la suspensión de la ejecución de esta resolución.

La Audiencia Nacional mediante auto de 1 de febrero de 2023 acordó denegar la ampliación solicitada y en fecha 7 de febrero de 2023, TVAA interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional contra la citada resolución, solicitando nuevamente la suspensión de su ejecución.

Tras la presentación de los correspondientes escritos de demanda y conclusiones, la Audiencia Nacional ha declarado concluidas las actuaciones, quedando pendientes de señalamiento para votación y fallo cuando por turno les corresponda.

Dentro del plazo previsto para dictar sentencia y con posterioridad a la formulación del escrito de conclusiones, la compañía ha aportado mediante sendos escritos: i) las sentencias del Tribunal Supremo de 15 de diciembre de 2023 (recursos 4384/2022 y 4235/2022, ES:TS:2023:5700 y ES:TS:2023:5733) y ii) la sentencia del Tribunal Supremo de 12 de febrero de 2024 (recurso 1887/2022, ES:2024:888) por a su juicio, resultar decisivas para la resolución del presente recurso.

**IVA ejercicio 2017 (enero a noviembre):**

Con fecha 28 diciembre de 2016 se presentó ante la Agencia Tributaria comunicación sobre la voluntad del grupo de sociedades, integrado por Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, Radio Autonómica de Aragón S.A.U. y Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. de tributar en el Impuesto sobre el Valor Añadido según el Régimen de los Grupos de Sociedades y ello con efectos a partir del 1 de enero de 2017, habiendo obtenido confirmación de la Administración Tributaria con fecha 1 de febrero de 2017, por lo que el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al ejercicio 2017 se presenta según el citado régimen.

A fecha de formulación de las presentes cuentas anuales la Agencia Tributaria ha llevado a cabo varias actuaciones inspectoras de comprobación e investigación del IVA para las liquidaciones presentadas en los periodos enero-junio del 2017 y julio-noviembre del 2017 que han sido notificadas a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, en su condición de representante del Grupo de IVA 16/17 indicado con anterioridad y que describimos a continuación.

En fecha 18 de enero de 2018, se interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC contra el acuerdo de liquidación de fecha 21 de diciembre del 2017, notificado con posterioridad, dictado por la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de Aragón de la Agencia Tributaria, por el concepto IVA, periodo enero-junio de 2017, por importe total del Grupo de IVA que asciende a 1.181.681,98 euros.

Así mismo el 23 de octubre de 2018, se interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC contra el acuerdo de liquidación de fecha 25 de septiembre del 2018, notificado con posterioridad, dictado por la Dependencia Regional Inspección de la

**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**

Memoria correspondiente al ejercicio  
terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

Delegación Especial de Aragón de la Agencia Tributaria, por el concepto IVA, período julio-noviembre de 2017, por importe total del Grupo de IVA de 1.782.055,51 euros.

El TEAC en fecha 20 de octubre de 2021 dictó resolución por la que estimó en parte las reclamaciones económico-administrativas interpuestas contra (i) el acuerdo de liquidación de fecha 21 de diciembre de 2017, por el concepto IVA, ejercicio 2017, período de enero a junio y por importe total de 1.181.681,98 euros y (ii) el acuerdo de liquidación de fecha 25 de septiembre de 2018, por el concepto IVA, ejercicio 2017, período de julio a noviembre de 2017 y por importe de 1.782.055,51 euros.

En fecha 20 de diciembre de 2021, CARTV interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional sin solicitar la suspensión de su ejecución, siendo admitido el recurso a trámite.

En lo que respecta a la ejecución de estas resoluciones del TEAC recurridas ante la Audiencia Nacional, en fecha 17 de marzo de 2022 la Inspección de la Delegación Especial de Aragón puso de manifiesto el resultado de las actuaciones ordenadas por el Inspector Regional a los efectos de poder ejecutar estas resoluciones, y CARTV presentó las correspondientes alegaciones dentro del plazo concedido.

En fecha 11 de abril de 2022, la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de Aragón dictó los siguientes acuerdos en ejecución de las resoluciones del TEAC de fecha 20 de octubre de 2021 parcialmente estimatorias:

- Acuerdo de ejecución por medio del cual se anuló el acuerdo de liquidación inicialmente dictado por el concepto IVA, periodos enero a junio de 2017, y se dictó un nuevo acuerdo de liquidación por importe total de 70.976,38 euros.
- Acuerdo de ejecución por medio del cual se anuló el acuerdo de liquidación inicialmente dictado por el concepto IVA, periodos julio a noviembre de 2017, y se dictó un nuevo acuerdo de liquidación por importe total de 1.126.322,82 euros.

Contra los referidos acuerdos de ejecución de 11 de abril de 2022, CARTV presentó los correspondientes cuatro recursos contra la ejecución ante el TEAC, que dictó en fecha 21 de noviembre de 2022 dos resoluciones desestimatorias de estos cuatro recursos presentados por CARTV contra los cuatro acuerdos de ejecución.

CARTV solicitó ante la Audiencia Nacional la ampliación del recurso contencioso-administrativo tramitado ante la sección quinta de la Sala a las dos resoluciones del TEAC de 21 de noviembre de 2022 y la suspensión de la ejecución de estas resoluciones.

La Audiencia Nacional mediante auto de 25 de enero de 2023 acordó denegar la ampliación solicitada y dentro del plazo legalmente establecido, CARTV interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional contra la citada resolución, solicitando nuevamente la suspensión de su ejecución.

CARTV comunicó ante la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes las solicitudes de suspensión formuladas ante la Audiencia Nacional a los efectos de que paralizaran cualquier tipo de actuación dirigida al cobro de la deuda.

La Audiencia Nacional mediante de decreto de 6 de febrero de 2023 admitió a trámite el recurso interpuesto.

**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**

Memoria correspondiente al ejercicio  
terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

Mediante diligencia de ordenación de 6 de febrero de 2023, la Audiencia Nacional formó la pieza separada de medidas cautelares para resolver sobre la suspensión solicitada siendo denegada mediante auto de 9 de marzo de 2023. Contra el auto referido, la compañía interpuso recurso de reposición dentro del plazo legalmente establecido, el cual fue estimado mediante auto de 12 de abril de 2023.

Tras la presentación de los correspondientes escritos de demanda y conclusiones, la Sala ha declarado concluidas las actuaciones, quedando pendientes de señalamiento para votación y fallo cuando por turno les corresponda.

Dentro del plazo previsto para dictar sentencia y con posterioridad a la formulación del escrito de conclusiones, CARTV ha aportado mediante sendos escritos: i) las sentencias del Tribunal Supremo de 15 de diciembre de 2023 (recursos 4384/2022 y 4235/2022, ES:TS:2023:5700 y ES:TS:2023:5733) y ii) la sentencia del Tribunal Supremo de 12 de febrero de 2024 (recurso 1887/2022, ES:2024:888) por a su juicio, resultar decisivas para la resolución del presente recurso.

**IVA ejercicios 2017 (diciembre) a 2020:**

En fecha 23 de junio de 2020, se notificó a CARTV, RAA y TVAA el inicio de actuaciones inspectoras de carácter general por el concepto IVA, para los periodos de diciembre de 2017 a abril de 2020.

En diciembre de 2020, se notificó la ampliación de la extensión de las actuaciones de carácter general por el concepto IVA a los periodos mayo de 2020 a octubre de 2020 y posteriormente fueron ampliadas a los periodos noviembre de 2020 a diciembre de 2020

El procedimiento inspector finalizó mediante los siguientes acuerdos de liquidación:

- En fecha 21 de mayo, fue dictado acuerdo de liquidación por el concepto IVA, ejercicios 2017 (diciembre) a 2019 del que se derivó una liquidación por importe de 16.119.956,68 euros, dentro del plazo legalmente establecido, se interpuso contra el mismo reclamación económico-administrativa ante el TEAC.

Dentro del periodo voluntario de pago, se presentó solicitud de suspensión ante la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes con dispensa de garantías fundamentada en el artículo 12 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, habiendo sido concedida la misma.

En diciembre de 2021, CARTV como entidad dominante del Grupo de IVA formuló escrito de alegaciones en el seno de la reclamación económico-administrativa interpuesta contra el acuerdo de liquidación por el concepto IVA, ejercicios 2017 (diciembre) a 2019, siendo desestimadas mediante la resolución del TEAC de 19 de julio de 2023.

- En fecha 21 de septiembre de 2021, fue dictado acuerdo de liquidación por el concepto IVA 2020 por un importe total de 356.859,66 euros. Dentro del plazo legalmente establecido, se interpuso contra el mismo reclamación económico-administrativa ante el TEAC.

En febrero de 2022, CARTV como entidad dominante del Grupo de IVA formuló escrito de alegaciones en el seno de la reclamación económico-administrativa interpuesta contra el

**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**

Memoria correspondiente al ejercicio  
terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

acuerdo de liquidación por el concepto IVA, ejercicio 2020, siendo desestimadas mediante resolución del TEAC de 19 de julio de 2023.

Dentro del plazo legalmente establecido, TVAA interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional contra la citada resolución del TEAC de 19 de julio de 2023 desestimatoria.

Dentro del plazo previsto para dictar sentencia y con posterioridad a la formulación del escrito de conclusiones, la compañía ha aportado mediante sendos escritos: i) las sentencias del Tribunal Supremo de 15 de diciembre de 2023 (recursos 4384/2022 y 4235/2022, ES:TS:2023:5700 y ES:TS:2023:5733) y ii) la sentencia del Tribunal Supremo de 12 de febrero de 2024 (recurso 1887/2022, ES:2024:888) por a su juicio, resultar decisivas para la resolución del recurso.

**IVA ejercicio 2021:**

En fecha 19 de octubre de 2021, se notificó a CARTV, TVAA y RAA el inicio de actuaciones inspectoras de carácter general por el concepto IVA, periodos enero a agosto de 2021 que posteriormente fueron ampliadas a los periodos septiembre de 2021 a diciembre de 2021.

El procedimiento de inspección finalizó mediante el acuerdo de liquidación de fecha 19 de septiembre de 2022 dictado por la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de Aragón de la Agencia Tributaria por el concepto IVA, ejercicio 2021, por importe de 357.411,96 euros.

En fecha 4 de octubre de 2022, se interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC que mediante resolución de 17 de marzo de 2023 declinó la competencia para conocer de la reclamación por razón de la cuantía, siendo remitida al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón.

En fecha 11 de abril de 2023 y tras la puesta de manifiesto de expediente por el TEARA, TVAA presentó el correspondiente escrito de alegaciones en la reclamación económico-administrativa, las cuales fueron desestimadas mediante resolución de 26 de abril de 2024.

En fecha 14 de mayo de 2024, la compañía interpuso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón recurso contencioso-administrativo contra la citada resolución del TEAR de Aragón de 26 de abril de 2024, solicitando la suspensión de su ejecución sin garantías, la cual fue concedida mediante auto de 14 de junio de 2024.

La última notificación recibida es es la providencia de 28 de febrero de 2025 por la que se tiene por evacuado el trámite de conclusiones por la parte demandada, se declara el recurso concluso para sentencia y quedan las actuaciones pendientes de señalamiento para votación y fallo.

**IVA ejercicio 2022:**

En fecha 24 de octubre de 2022 se dictó: (i) a CARTV como entidad dominante del Grupo de IVA 106/17 el inicio de actuaciones inspectoras de carácter general por el concepto IVA, periodos enero a agosto de 2022; y (ii) a sus dos sociedades dependientes, TVAA y RAA, el inicio de actuaciones inspectoras de carácter general por el mismo concepto y periodos, requiriéndose la aportación de determinada documentación, la cual fue presentada dentro del plazo legalmente establecido.

## Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.

Memoria correspondiente al ejercicio  
terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

El procedimiento inspector finalizó mediante el acuerdo de liquidación de fecha 19 de septiembre de 2023 por el concepto IVA, ejercicio 2022, del que se derivó una deuda tributaria por importe de 359.719,70 euros.

En fecha 6 de octubre de 2023, TVAA interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC y en fecha 21 de diciembre de 2023 presentó escrito de alegaciones, las cuales se encuentran pendientes de resolución.

### IVA ejercicio 2023:

En fecha 20 de octubre de 2023 se dictó a CARTV como entidad dominante del Grupo de IVA 106/17 el inicio de actuaciones inspectoras de carácter general por el concepto IVA, periodos enero a agosto de 2023; posteriormente fueron ampliados a los periodos de septiembre a diciembre 2023.

El procedimiento inspector finalizó mediante el acuerdo de liquidación de fecha 9 de septiembre de 2024 por el concepto IVA, ejercicio 2023, por importe de 327.282,31 euros.

En fecha 26 de septiembre de 2024, la compañía interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC y en fecha 4 de noviembre de 2024 presentó escrito de alegaciones, las cuales se encuentran pendientes de resolución.

### IVA ejercicio 2024:

En fechas 31 de julio y 1 de agosto de 2024 se dictó a CARTV, RAA y TVAA el inicio de actuaciones inspectoras por el concepto IVA, periodos enero a junio de 2024, que posteriormente se han ampliado a los periodos julio a diciembre de 2024.

### Inclusión del conflicto del IVA en el contrato programa

El Tercer Contrato Programa recoge en su Disposición adicional Segunda - Deducibilidad del IVA soportado por CARTV y sus sociedades en el ejercicio de su actividad, lo siguiente:

"Si del resultado firme de las liquidaciones del IVA de los ejercicios comprendidos entre 2015 y 2026, ambos incluidos, de cualquiera de estas entidades o si de la interpretación resultante de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, tras las modificaciones introducidas en la misma por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, y por la Disposición final décima de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, resultase (i) que no se reconoce el derecho de estas entidades a la plena deducibilidad de este impuesto en cualquiera de los ejercicios señalados en la presente Disposición, (ii) que las dotaciones presupuestarias recibidas por CARTV y sus sociedades del Gobierno de Aragón deben entenderse con el IVA incluido o (iii) que se obligase a repercutir dicho impuesto al Gobierno de Aragón, las partes se comprometen a:

a) Aplicar las medidas de reequilibrio económico financiero necesarias, según lo previsto en la cláusula trigésima primera del propio contrato programa, para asegurar un nivel equivalente de prestación.

b) Establecer los mecanismos compensatorios necesarios para atender la situación patrimonial en que CARTV y sus sociedades pudieran encontrarse en el caso de que las referidas obligaciones tributarias deviniesen firmes tras la pertinente revisión administrativa y judicial.

**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**

Memoria correspondiente al ejercicio  
terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad solidaria a que se refiere la Disposición Adicional Séptima de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria."

El Administrador entiende que, en caso de que los recursos presentados por la Sociedad a las inspecciones de IVA descritas anteriormente se desestimen mediante sentencia firme, se activarán los mecanismos previstos de reequilibrio y compensación, recogidos en el Contrato Programa vigente, destinados a evitar y mitigar el impacto sobre la situación patrimonial y la prestación del servicio público de comunicación audiovisual.

**12. INGRESOS Y GASTOS**
**12.1. Importe neto de la cifra de negocios**

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2024 y 2023, distribuida por categorías de actividades, es la siguiente:

Descripción	Saldo a 31/12/2024	Saldo a 31/12/2023
Venta de publicidad	3.083.321,83	2.995.828,16
Venta de publicidad internet	63.211,25	39.333,25
Venta de noticias	3.124,00	3.186,00
Venta de producción propia	80.125,00	74.638,95
Ingresos comerciales de coproducciones	34.534,06	110.772,25
Venta de imágenes de archivos	210,00	365,87
Venta de productos la tienda de la tele	1.583,80	1.120,12
Rappels sobre ventas	(122.764,31)	(114.535,93)
Prestación de servicios y patrocinios	90.812,75	149.610,34
<b>Total</b>	<b>3.234.158,38</b>	<b>3.260.319,01</b>

La práctica totalidad de los ingresos por ventas registrados por la Sociedad en los ejercicios 2024 y 2023 han sido obtenidos en el mercado nacional.

**12.2. Aprovisionamientos**

La composición de la partida "Aprovisionamientos" de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios 2024 y 2023, es la siguiente:

Descripción	Saldo a 31/12/2024	Saldo a 31/12/2023
Producción Propia	(12.762.697,29)	(12.325.975,72)
Derechos de producción ajena	(1.640.101,37)	(1.715.045,58)
Compra de material soporte	(6.073,20)	(4.488,00)
Producciones de deportes e informativos	(9.445.626,79)	(9.292.088,11)
Otras producciones, compras y trabajos	(3.928.325,02)	(3.819.088,60)
Variación de existencias de mercaderías	138.279,51	(64.804,05)
<b>Total</b>	<b>(27.644.544,16)</b>	<b>(27.221.490,06)</b>

**12.3. Cargas sociales**

El saldo de la cuenta "Cargas sociales" de los ejercicios 2024 y 2023 presenta la siguiente composición:

**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**

Memoria correspondiente al ejercicio  
terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

Descripción	Saldo a 31/12/2024	Saldo a 31/12/2023
Seguridad Social a cargo de la empresa	969.581,83	977.297,34
Otros gastos sociales	19.196,11	20.909,51
<b>Total "Otras cargas sociales"</b>	<b>988.777,94</b>	<b>998.206,85</b>

#### 12.4. Otros resultados

El detalle del epígrafe de "Otros resultados" se corresponde al siguiente detalle:

Descripción	Saldo a 31/12/2024	Saldo a 31/12/2023
Gastos excepcionales	(13.616,60)	(7.914,28)
Ingresos excepcionales	2,43	564,91
<b>Otros resultados</b>	<b>(13.614,17)</b>	<b>(7.349,37)</b>

### NOTA 13. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

#### 13.1. Subvenciones de explotación

Tal y como se indica en la Nota 1, Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U. se financia con cargo a los ingresos y rendimientos de las actividades que realiza y, en su defecto, a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, en la Nota 2.4 se indica que con fecha 25 de junio de 2018 se formalizó entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades dependientes el contrato programa para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en Aragón con el objetivo principal de asegurar la estabilidad en la prestación del servicio público de comunicación audiovisual. En el contrato programa se establecen los criterios y objetivos generales, las líneas estratégicas del modelo de gestión y la descripción de los diferentes servicios y actividades a desarrollar en las modalidades televisiva y radiofónica.

De esta forma, la Sociedad interpreta que cumple lo establecido al respecto en el apartado 2.b) de la Consulta 8 del BOICAC N.º 77/2009 y ha calificado las transferencias recibidas del Gobierno de Aragón, a través de CARTV, como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, mientras que en los ejercicios anteriores al 2013, estas transferencias eran consideradas como Aportaciones de Socios y se registraban directamente en el patrimonio neto.

Los compromisos de aportaciones realizados por parte del Gobierno de Aragón durante los ejercicios 2024 y 2023 se han repartido entre la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades dependientes de la siguiente manera:

#### Ejercicio 2024

	CARTV	RAA	TVAA	Total
Actividades de explotación	695.349,55	5.325.760,57	44.047.312,88	50.068.423,00
<b>Subvenciones de explotación</b>	<b>695.349,55</b>	<b>5.325.760,57</b>	<b>44.047.312,88</b>	<b>50.068.423,00</b>
Actividades de inversión y financiación	328.021,81	174.414,11	2.429.141,08	2.931.577,00
<b>Subvenciones de capital</b>	<b>328.021,81</b>	<b>174.414,11</b>	<b>2.429.141,08</b>	<b>2.931.577,00</b>
<b>Total aportaciones realizadas</b>	<b>1.023.371,36</b>	<b>5.500.174,68</b>	<b>46.476.453,96</b>	<b>53.000.000,00</b>

**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**

Memoria correspondiente al ejercicio  
terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

**Ejercicio 2023**

	<b>CARTV</b>	<b>RAA</b>	<b>TVAA</b>	<b>Total</b>
Actividades de explotación	612.220,00	5.220.117,00	44.030.668,00	49.863.005,00
<b>Subvenciones de explotación</b>	<b>612.220,00</b>	<b>5.220.117,00</b>	<b>44.030.668,00</b>	<b>49.863.005,00</b>
Actividades de inversión y financiación	179.636,74	139.748,91	617.609,35	936.995,00
<b>Subvenciones de capital</b>	<b>179.636,74</b>	<b>139.748,91</b>	<b>617.609,35</b>	<b>936.995,00</b>
<b>Total aportaciones realizadas</b>	<b>791.856,74</b>	<b>5.359.865,91</b>	<b>44.648.277,35</b>	<b>50.800.000,00</b>

El criterio seguido por la Dirección de CARTV para el reparto de la asignación presupuestaria entre las 3 compañías es el siguiente:

Las actividades de inversión y financiación incluyen tanto las inversiones realizadas en inmovilizado material e intangible, así como los reembolsos de deuda de cada una de las compañías que han financiado adquisición de los mismos. Las transferencias recibidas por este concepto se registran como subvenciones de capital.

Para las actividades de explotación, el criterio seguido por la Dirección para el reparto de la asignación presupuestaria consiste en asignar a Radio Autónoma de Aragón, S.A.U., a Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U. y a la propia Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, la parte correspondiente de las transferencias públicas para que, junto con los recursos generados por cada compañía directamente, resulte una ejecución presupuestaria no deficitaria.

Durante el ejercicio 2012 se constituyó una comisión de control y seguimiento y se aprobó un protocolo para la verificación del cumplimiento de los objetivos asociados al contrato programa suscrito con el Gobierno de Aragón. Dicha comisión ha dado por acreditado el cumplimiento de los compromisos financieros y para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual correspondiente a los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Por lo tanto, la Entidad ha cumplido y prevé seguir cumpliendo todos los requisitos necesarios para la percepción y disfrute de las subvenciones detalladas anteriormente.

Durante el ejercicio 2022 se recibieron subvenciones por parte del INAEM por valor de 160.544,40 euros. La finalidad de dichas subvenciones es financiar la contratación de personal en prácticas. Dichas subvenciones son reconocidas como ingresos a medida que se devenga el gasto de personal. Al 31 de diciembre del 2023 se habían imputado a resultados la totalidad de la subvención recibida.

Así mismo, en el ejercicio 2022 se le concedió a la sociedad por parte del Gobierno de Aragón una subvención por importe de 400.000 para la producción de obras audiovisuales desarrolladas en la provincia de Teruel o relacionadas con ella, en ejecución de partidas provenientes del Fondo de Inversiones de la Provincia de Teruel (FITE) correspondiente al ejercicio 2020, que se encuentra registrado como "Deudas largo plazo transformable en subvenciones" euros (véase nota 8) hasta la ejecución de las mismas, de los que las 31 de diciembre del 2024 quedan pendientes de imputación a resultados el importe de 261.529,66 euros.

Adicionalmente en el ejercicio 2024 se le concedió a la sociedad por parte del Gobierno de Aragón una subvención por importe de 400.000 para la producción de obras audiovisuales desarrolladas en la provincia de Teruel o relacionadas con ella, en ejecución de partidas provenientes del Fondo de Inversiones de la Provincia de Teruel (FITE) correspondiente al ejercicio 2022, que se encuentra registrado como "Deudas a largo plazo

**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**

Memoria correspondiente al ejercicio  
terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

transformable en subvenciones" euros (véase nota 8) hasta la ejecución de las mismas, al 31 de diciembre del 2024 quedan pendientes de imputación a resultados la totalidad de la subvención.

**13.2. Subvenciones de capital**

Dado que la Sociedad tiene bases imponibles negativas pendientes de compensación no registradas (Nota 11) el tipo impositivo efectivo es por tanto del 0%, las subvenciones de capital se han contabilizado en el patrimonio neto por la totalidad del importe percibido, sin registrar el correspondiente pasivo por impuesto diferido.

La información sobre las subvenciones recibidas por la Sociedad, las cuales forman parte del Patrimonio Neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias procedentes de las mismas, es la siguiente (en euros):

	2024	2023
Saldo inicial	4.765.003,59	5.394.676,66
Dotación presupuestaria destinada a la inversión	140.049,50	64.463,19
Subvenciones de capital traspasadas a resultados	(901.566,63)	(694.136,26)
<b>Total</b>	<b>4.003.486,46</b>	<b>4.765.003,59</b>

**14. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE**

La Sociedad no dispone de activos de su propiedad que puedan generar efectos negativos medioambientales. Dadas las actividades a las que se dedica la Sociedad, ésta no tiene responsabilidades, gastos, activos ni provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo, no se incluyen los desgloses específicos en esta memoria.

**15. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE**

Desde la fecha de cierre del ejercicio y hasta la formulación de las presentes cuentas anuales, no se ha producido ningún acontecimiento que altere el contenido de las mismas y que deba ser objeto de ajuste de ellas.

**16. OPERACIONES Y SALDOS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y PARTES VINCULADAS****16.1. Operaciones con empresas del grupo y vinculadas**

El detalle de operaciones realizadas con empresas del grupo y vinculadas durante los ejercicios 2024 y 2023 es el siguiente, en euros:

**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**

Memoria correspondiente al ejercicio  
terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

	2024		2023	
	Servicios prestados	Servicios Recibidos	Servicios prestados	Servicios Recibidos
<b>Sociedades del grupo:</b>				
Radio Autónoma de Aragón S.A.U	71.502,55	16.353,00	53.962,50	20.310,00
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión	-	3.722.957,80	-	3.963.520,19
<b>Otras partes vinculadas</b>	1.576.826,18	3.224.226,48	1.589.358,23	3.368.960,18
<b>TOTALES</b>	<b>1.648.328,73</b>	<b>6.963.537,28</b>	<b>1.643.320,73</b>	<b>7.352.790,37</b>

Adicionalmente, deben tenerse en consideración las transferencias recibidas en concepto de subvenciones de capital (Nota 13.2) y subvenciones de explotación (Nota 13.1) por parte del Gobierno de Aragón, a través de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Los servicios recibidos de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión incluyen la refacturación por servicios de gestión y de administración. Los principales criterios de reparto y valoración de dichos servicios han sido los siguientes:

Gastos de personal: Corporación factura a cada sociedad el coste proporcional del director del medio y el resto de los gastos de personal se reparte en función del porcentaje de ejecución presupuestaria habida a cierre de ejercicio.

Servicios exteriores y otros tributos: los gastos registrados por Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y que son claramente identificables y asignables a una sociedad se han imputado íntegramente a la sociedad correspondiente; el resto, se ha repartido en función del porcentaje de ejecución presupuestaria habida a cierre de ejercicio.

Con carácter general, Corporación Aragonesa de Radio y Televisión asume los gastos directamente vinculados con su actividad.

En cuanto a la publicidad facturada por Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U. a Radio Autónoma de Aragón, S.A.U. en el ejercicio 2024 dicho concepto asciende a 71.502,55 euros, en el ejercicio 2023 asciende a 53.962,50 euros, y la publicidad facturada por Radio Autónoma de Aragón, S.A.U. a Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U., en los ejercicios 2024 y 2023, asciende a a 16.353,00 y 20.310,00 euros euros, respectivamente. Esta facturación se ha determinado aplicando sobre el precio de mercado un descuento aplicable a transacciones similares.

### 16.2. Saldos con empresas del grupo y vinculadas

El importe de los saldos en balance con empresas del grupo y vinculadas al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es el siguiente:

	2024		2023	
	Saldos deudores	Saldos acreedores	Saldos deudores	Saldos acreedores
<b>Sociedades del grupo:</b>				
Radio Autónoma de Aragón S.A.U.	66.246,96	-	40.719,53	-
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión	-	18.024.409,95	-	13.458.084,96
<b>Otras partes vinculadas</b>	578.428,66	3.934.492,17	547.300,99	2.872.663,10
<b>TOTALES</b>	<b>644.675,62</b>	<b>21.958.902,12</b>	<b>588.020,52</b>	<b>16.330.748,06</b>

**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**

Memoria correspondiente al ejercicio  
terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

**16.3. Acuerdos de Financiación**

Los Otros activos financieros incluidos en el epígrafe de "Inversiones en empresas del grupo y asociadas" corresponde a los débitos con la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión como consecuencia del régimen de consolidación fiscal en el Impuesto sobre el Valor Añadido que asciende a 46.357.109,34 euros.

**16.4. Retribuciones a la Administradora Única y personal de Alta Dirección**

La Administradora Única de Televisión Autónoma de Aragón, SAU no ha percibido retribución alguna de la Sociedad durante los ejercicios 2024 y 2023. Durante el ejercicio 2024 el personal de alta dirección ha percibido remuneraciones por importe de 151.565,74 euros, seguros por 150,18 euros y dietas por 171,98 euros.

La Sociedad no tiene concedidos anticipos o créditos a la Administradora Única, ni tiene contraída obligación adicional alguna en materia de pensiones o seguros de vida. Tampoco hay indemnizaciones por cese ni pagos basados en instrumentos de patrimonio.

**16.5. Información en relación con situaciones de conflicto de intereses**

Al cierre del ejercicio 2024 la Administradora Única de la Sociedad y la Directora General de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión manifiestan que ellas, así como las personas vinculadas a ellas, según se definen en la Ley de Sociedades de Capital, no mantienen situación alguna de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener que ver con el interés de la Sociedad.

**17. OTRA INFORMACIÓN**
**17.1. Personal**

El número medio de empleados en el curso de los ejercicios 2024 y 2023, distribuido por categorías, sexo y minusvalías es el siguiente:

Categoría	Planilla media del ejercicio 2024			Planilla al 31.12.2024		Planilla media del ejercicio 2023			Planilla al 31.12.2023	
	Hombres	Mujeres	Minusvalía	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Minusvalía	Hombres	Mujeres
Alta dirección	1,4	1,0		2	1	0,1	1,8		1	1
Administrativo	1,0	8,0	1,0	1	8	1,0	8,0	1,0	1	8
Auxiliar	1,0	-		1	-	1,0	-		1	-
Ayudante de área	7,6	3,7		7	6	8,5	3,6		8	3
Coordinadores	2,0	-		2	-	2,0	-		2	-
Jefes de departamento	-	3,0		1	2	1,5	2,0		1	2
Documentalista	5,0	3,2			3	0,3	3,0		-	3
Editor	3,0	1,0		5	3	6,1	3,8		7	4
Gestor de emisiones	1,0	1,4		3	1	3,0	1,0		3	1
Presentador	4,8	3,1		5	3	4,1	3,2		4	3
Productor	4,0	3,0		4	3	4,0	3,0		4	3
Realizador	4,6	1,0		4	1	5,0	1,0		5	1
Técnico de área	3,0	2,0		3	2	3,0	2,0		3	2
<b>TOTAL</b>	<b>38,45</b>	<b>30,31</b>	<b>1,0</b>	<b>38</b>	<b>33</b>	<b>39,53</b>	<b>32,44</b>	<b>1,0</b>	<b>40</b>	<b>31</b>

En fecha 22 de diciembre de 2022, se firmó el texto del II Convenio Colectivo de CARTV y sus Sociedades.

### 17.2. Honorarios de auditoría

Durante el ejercicio 2024, los importes por honorarios cargados relativos a los servicios de auditoría de cuentas anuales, prestados por el auditor de la Sociedad, Auren Auditores SP, S.L.P., han ascendido a un importe de 12.072,50 euros.

### 17.3. Acuerdos fuera de balance

A fecha de formulación de las presentes cuentas anuales no existen acuerdos de la Sociedad que no figuren en balance o sobre los que no se haya incorporado información en otra nota de la memoria que pudieran tener un impacto financiero significativo sobre la posición financiera de la Sociedad.

## **18. ACTUACIONES REALIZADAS POR LA SOCIEDAD CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y A OTROS RECURSOS**

En términos de ejecución presupuestaria, el total de recursos dispuestos en 2024 ha ascendido a 50.099.795 euros, resultado de sumar la asignación presupuestaria recibida por importe total de 46.476.454 euros (44.047.313 euros para explotación y 2.429.141 euros para capital) y los ingresos de negocio y otros recursos por 3.623.341 euros.

Las actuaciones realizadas por la Entidad con cargo a dicha asignación presupuestaria, a los ingresos de negocio y al resto de recursos han ascendido a 47.341.795 euros, correspondiendo 47.198.141 euros a la actividad de explotación, 3.605 euros a operaciones financieras y 140.049 euros a inversiones.

En consecuencia, el resultado de la ejecución presupuestaria total (explotación y capital) presenta un superávit de 2.758.000 euros, de los que el 83% corresponde a capital, dado que son inversiones en curso de planificación y licitación en los siguientes ejercicios.

Aragón TV ha conseguido en 2024 crecer hasta alcanzar un 11,6% de cuota de pantalla, el mejor registro de audiencia de su historia.

Coincidiendo con su 18 aniversario, Aragón TV ha reafirmado su posición como la cadena pública más vista en Aragón y la de mayor audiencia en lengua castellana entre las autonómicas. Nuestros informativos, columna vertebral de la programación, son los preferidos por los aragoneses para informarse y, en concreto Aragón Noticias 1, con un impresionante 32,5%, se ha consolidado como el informativo con mayor cuota de audiencia de España.

Durante 2024 se realizaron especiales con motivo de la inauguración de la nueva Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, la Feria Internacional del Turismo (FITUR), los Juegos Olímpicos de París o la apertura del curso escolar, entre otros muchos. Los informativos y programas viajaron para seguir de cerca la evolución de la DANA y los Trabajos de rescate y limpieza en las zonas afectadas.

Una de las principales novedades fue la emisión, por primera vez, del Gran Premio de Aragón de MotoGP™. También, por primera vez, se emitió en directo y con la participación del público en las votaciones, la gran final de Jotalent, y se amplió el tiempo de los especiales de las fiestas de las tres capitales y de otros como las Bodas de Isabel o la Semana Santa.

**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**

Memoria correspondiente al ejercicio  
terminado el 31 de diciembre del 2024  
(Cifras en euros)

Durante 2024 y dentro de su política de apoyo a la industria audiovisual aragonesa, Aragón TV participó en la producción y emisión de distintos proyectos.

La cadena destinó para la convocatoria de Financiación Anticipada de producciones audiovisuales 400.000 euros.

A lo largo de 2024, algunas de las obras participadas por Aragón TV se estrenaron en las salas de cine o se ofrecieron a los aragoneses en la parilla de programación de la cadena autonómica.

Durante 2024, la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión ha desarrollado una intensa labor de colaboración con los festivales y muestras de cine de la comunidad autónoma. Se trata, en la mayoría de los casos, de citas muy consolidadas en Aragón que proporcionan un espacio para que los cineastas muestren su trabajo, ayudan a establecer vínculos en el sector industrial y desempeñan un importante papel en la formación de la opinión pública.

Aragón TV y de su mano, Aragón Film Commission, promocionaron la industria audiovisual aragonesa en el festival de cine de Málaga. El stand de la televisión autonómica en MAFIZ, el área de Industria del Festival de Málaga ofreció en 2024, un lugar de encuentro para las productoras aragonesas y los distribuidores nacionales e internacionales

Con el objetivo de dar a conocer fuera de nuestra región las producciones audiovisuales que se realizan en Aragón podemos destacar las siguientes que generan ingresos:

- Renovación de colaboración con la plataforma Pluto TV para la emisión en sus canales temáticos de distintos programas de la cadena autonómica. Entre ellos, La pera limonera, Oregon TV, Chino Chano, La Mirilla, Amada Tierra, Madriguera.
- Acuerdo de colaboración con la plataforma LOVE TV que comenzó a gestarse en verano y se estrenó en septiembre, dando ventanas al mundo a producciones de la cadena como "Aragoneses por el mundo", "Antecesor", "El legado" o "Reino y Corona".

En 2024 se han planificado y/o realizado varias inversiones en equipamiento específico para televisión, con objeto de renovar, mejorar y ampliar algunas instalaciones. Se describen a continuación las más destacadas:

- Equipamiento para realización de eventos en exteriores.
- Licencias para poder trabajar en remoto con los equipos de edición de video.
- Ampliación de un armario de cintas para el archivo de Aragón TV.
- Equipo de generación de sincronismos que incorpore PTP (Precision Time Protocol) para poder trabajar con video IP y audio Dante.
- Minicámaras para producciones especiales.



**ARAGÓN  
TV**

**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**

Informe de Gestión

del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

(cifras en euros)

## **1. INFORME DE ACTIVIDAD**

En un entorno tan cambiante como el audiovisual, en el que la oferta de contenidos crece y se diversifica de forma vertiginosa, Aragón TV ha conseguido en 2024 crecer hasta alcanzar un 11,6% de cuota de pantalla, el mejor registro de audiencia de su historia.

Coincidiendo con su 18 aniversario, Aragón TV ha reafirmado su posición como la cadena pública más vista en Aragón y la de mayor audiencia en lengua castellana entre las autonómicas. Nuestros informativos, columna vertebral de la programación, son los preferidos por los aragoneses para informarse y, en concreto Aragón Noticias 1, con un impresionante 32,5%, se ha consolidado como el informativo con mayor cuota de audiencia de España.

Más allá de las cifras, estos índices de crecimiento son un reflejo del compromiso de la cadena con la veracidad, la inmediatez, la cercanía y la calidad informativa.

Dentro de este compromiso, los informativos de Aragón TV y Aragón Radio realizaron más especiales que nunca en directo desde los lugares en los que se producía la noticia. Así, se realizaron especiales con motivo de la inauguración de la nueva Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, la Feria Internacional del Turismo (FITUR), los Juegos Olímpicos de París o la apertura curso escolar, entre otros muchos. Nuestros informativos y programas viajaron para seguir de cerca la evolución de la DANA y los trabajos de rescate y limpieza en las zonas afectadas.

Todo este esfuerzo fue reconocido con la nominación de Aragón Noticias 1 a los Premios Iris de la Academia de la Televisión en la categoría de Mejor Informativo. Fue, en cualquier caso, una nominación con sabor a premio, puesto que competíamos con los cinco mejores informativos de otras tantas cadenas nacionales, y vino a sumarse a la treintena de distinciones otorgadas a la CARTV a lo largo de 2024 por parte de todo tipo de entidades sociales.

Concebimos una programación variada con el propósito no solo de informar, sino también de unir y emocionar. A los programas más consolidados entre las preferencias de oyentes y espectadores hemos sumado nuevas propuestas, fruto de nuestra permanente búsqueda de nuevos formatos.

En este sentido, una de las principales novedades fue la emisión, por primera vez, del Gran Premio de Aragón de MotoGP™. También, por primera vez, emitimos en directo y con la participación del público en las votaciones, la gran final de Jotalent, y ampliamos tiempo de los especiales de las fiestas de las tres capitales y de otros tan queridos por los espectadores como las Bodas de Isabel o la Semana Santa.

Junto a todo el trabajo realizado para consolidar el interés de los aragoneses por nuestra programación, en 2024 se han tomado decisiones de un profundo calado con la vista puesta en el futuro de la cadena como se explica en el informe de gestión de la CARTV: creación de un departamento de Desarrollo Digital, aprobación del traslado del centro de producción principal de la CARTV al edificio Ebro 3 en el recinto EXPO de Zaragoza y firma del III Contrato programa con el Gobierno de Aragón.

### Una programación equilibrada

Aragón TV mantuvo durante 2024 el equilibrio entre los diferentes géneros que confirman su programación: información, cultura, divulgación y entretenimiento.

Respecto al año anterior la principal diferencia fue una mayor apuesta por los programas de producción propia y deportes, lo que supuso una ligera reducción del tiempo dedicado a ficción y la emisión del espacio Euronews.

La cadena combinó los programas de estreno con los espacios clásicos que gozan de mayor preferencia de los espectadores. Sin renunciar a su compromiso de llegar a amplias audiencias, la cadena también incluyó programas para satisfacer las necesidades de públicos minoritarios o con intereses más concretos.

El reparto por el tipo de contenido del total de horas de emisión es el siguiente:

- Información: 2.223 horas, que representan el 25,32% del total de horas de emisión anuales.
- Deportes: Entre retransmisiones y programas deportivos se han emitido un total de 244 horas, lo que supone un 2,79% de las horas de emisión.
- Entretenimiento, culturales y divulgativos. 4.020 horas, que suponen un 45,79% del total año. De éstas, 642 horas corresponden también a programas de perfil cultural.
- Ficción: 1.690 horas, es decir, un 19,26% de las horas emitidas.
- Otros contenidos: cortinillas, autopromociones. Estos contenidos corporativos de la cadena supusieron 126 horas, un 1,4 % de las horas de emisión anuales.
- Publicidad: 474 horas, que representan un 5,41% de las horas emitidas.

A lo largo del año, se estrenaron 11 formatos y se continuó con otros ya veteranos en la parrilla. Un 65,61% los programas emitidos fueron de producción propia.

Los estrenos llegaron a la parrilla de Aragón TV a finales de febrero con 'Semana Santa en todos los sentidos' (28/02/2024). Presentado por Nacho Rubio el programa ahondó, durante sus cinco capítulos, en las tradiciones de la Semana Santa aragonesa con los sentidos como hilo conductor. Así, la serie se dividió en olfato, oído, vista, tacto y gusto. Cada miércoles se realizó un viaje a través de la infinita riqueza de los aromas, las imágenes, los sabores, las texturas y los sonidos de la Semana de Pasión.

El siguiente en llegar fue 'Tenía que ser de aquí' (04/04/2024). Itziar Miranda se puso al frente de este nuevo espacio que trata de descubrir el lado más curioso y desconocido de las grandes personas de la cultura y la sociedad aragonesa. En esta primera temporada 23 personajes pasaron por el programa, los más vistos fueron los dedicados a Pau Donés, el cirujano Carlos Val-Carreres, Enrique Bunbury o José Iranzo, el pastor de Andorra.

En abril llega el momento de la celebración. Con 'La Fiesta' (23/04/2024). Un encuentro donde la emoción y la diversión fueron los protagonistas. La audiencia se sintió parte de una fiesta en la que, junto a presentadores de todas las etapas de la cadena, colaboradores y otros invitados, celebraron juntos estos 18 años de historia.

Llega el verano a la programación con formatos refrescantes como 'Pasados por agua' (07/07/2024). Un concurso en diez entregas, presentado por Adriana Abenia, en el que dos equipos participantes deben afrontar una serie de retos que ponen a prueba su habilidad y su sentido del humor, y por qué no, su capacidad de flotación. Francisco Fraguas y



ARAGÓN  
TV

Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.

Informe de Gestión

del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024  
(cifras en euros)

Yolanda Blanco fueron los reclutadores encargados de animar y guiar a los equipos participantes.

Y más historias de verano en ¿Por dónde paras? (05/08/2024). Una invitación a recorrer la geografía aragonesa y las costas más cercanas, a través de las experiencias vacacionales de sus protagonistas, los aragoneses. Cada semana mostraron los destinos que los aragoneses eligen para disfrutar de sus vacaciones.

Ya en septiembre llega un plato nuevo a la programación de Aragón TV 'Sopa de letras' (09/09/2024). Un concurso con varias entregas semanales, que transforma el clásico y mundialmente conocido pasatiempo de la sopa de letras en un completo game show. Las parejas de concursantes deben encontrar las respuestas a preguntas de cultura general en un icónico tablero de juego. La respuesta debe ser marcada por ambos tan rápido como puedan, poniendo a prueba su complicidad y buen humor.

Llega el momento de conocer mejor la Comunidad con 'De propio. Un freetour por Aragón' (06/10/2024). Un programa que busca que el espectador viva una experiencia inmersiva a través de visitas turísticas a grandes monumentos patrimoniales. El Pilar, el Cementerio de Torrero, la Aljafería y el Castillo de Montearagón, fueron los primeros destinos.

El 3 de diciembre se celebra el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, declarado por Naciones Unidas en 1992, Aragón TV emitió el especial 'Mírame bien' (03/12/2024). El programa busca y persigue lo que el título indica: derribar los prejuicios y luchar contra la discriminación que todavía sufren las personas con distintas discapacidades. Y lo hace dando a conocer mejor a estas personas, dando voz a estos protagonistas anónimos, desde el humor y la emotividad.

La versión para los más pequeños, de un formato de éxito, llegó en diciembre: 'Jotalent Zagales' (22/12/24). Presentado por Blanca Liso, se desarrolló durante dos audiciones y una gran gala final, en la que jóvenes concursantes demostraron su talento y versatilidad en el escenario.

Durante los días más especiales de las fiestas de Navidad se estrenaron dos formatos: 'La Navidad en todos los sentidos' (09/12/2024). En Aragón es variopinta, mezcla de tradiciones y conceptos rabiosamente actuales. Este programa presentó esa riqueza de la manera más festiva y jovial, revelando tradiciones de distintos puntos de Aragón, de nuevo de la mano de Nacho Rubio, quien viajó y participó de forma activa en todo aquello que conforma la celebración de estas fechas tan especiales.

El otro estreno navideño fue 'Extraordinarios. Pasión por el Circo' (25/12/2024). El Primer Festival Internacional de Circo de Zaragoza se vivió en Aragón TV en dos funciones. Talento, fantasía y emoción de la mano de algunos de los mejores artistas circenses del mundo. Números increíbles compitieron por hacerse con el galardón Payaso Baturro de Oro y el Premio Especial Ciudad de Zaragoza.

Se mantuvieron en la parrilla otros programas consolidados como los divulgativos 'Tempero' y 'El campo es nuestro', con sus especiales Noche de estrellas el 15 de mayo, Orgullo rural el 16 de noviembre y de Los santos inocentes el 28 de diciembre. 'El bosque encantado' o 'Chino Chano. Plan de verano' trajeron diferentes experiencias propuestas por Mariano Navascués al personaje protagonista que le acompaña cada semana. También continuaron 'Esta es mi tierra' hasta el mes de febrero o 'La Pera Limonera', que experimentó un gran crecimiento en su audiencia este año.



**ARAGÓN  
TV**

**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**

Informe de Gestión

del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

(cifras en euros)

En las mañanas también se consolidaron 'Aquí y Ahora' y el entretenimiento con el concurso 'Atrápame si puedes', que además, ofreció especiales en prime time con concursantes TOP y con los finalistas de Jotalent.

Las tardes mantuvieron el pulso informativo de la Comunidad con el programa 'Conexión Aragón'. El más popular de la parrilla, 'Oregón TV', continuó con la diversión los sábados por la noche. Los domingos llegó una nueva y exitosa temporada de 'Jotalent', que comenzó el 7 de abril la primera de sus 10 galas de la tercera temporada, y 'Basura o Tesoro', que le tomó el relevo en septiembre con su tercera temporada.

### **Audiencias**

El rendimiento de Aragón TV en 2024 es sobresaliente. Tanto, que la autonómica logra su máximo histórico anual con el 11,6% de cuota.

Con un crecimiento de 0,1 puntos respecto al año anterior, Aragón TV es por tercer año consecutivo segunda cadena más vista en la comunidad y consolida así esta posición que alcanzó por vez primera en 2022. Además, el canal aragonés acumula seis años consecutivos de crecimiento, en los que ha pasado del 8,3% de cuota de 2017 al 11,6% del presente ejercicio (+3,3 puntos).

Aragón TV incrementa su ventaja frente a La 1 en 0,5 puntos, y frente a Telecinco 4,6 puntos. A su vez, la autonómica recorta distancia respecto a Antena3, a los 2,2 puntos. Respecto a otras cadenas generalistas como La Sexta y Cuatro la distancia se eleva a 5,1 y 6,5 puntos de share respectivamente. Muestra del enorme e imparable crecimiento de Aragón TV es que hace cuatro años su ventaja sobre La Sexta era de 1,9 puntos, y en 2019 de solo 1,0 puntos.

La cobertura total de la autonómica también ha crecido respecto a 2023. Uno de cada cuatro aragoneses (24,1%) sintoniza todos los días con Aragón TV.

La cadena logra una audiencia acumulada diaria de 312.000 espectadores, es decir, el 24,3% de los aragoneses sintoniza con su cadena autonómica de media diaria. Uno de cada cuatro aragoneses ve a diario su televisión autonómica y en el total del año, la cobertura de Aragón TV es de 1.308.000 espectadores.

Cada aragonés dedica 21' diarios a ver su televisión autonómica, el mismo tiempo que el año anterior. Sin embargo, el consumo por espectador de Aragón TV asciende hasta los 85' diarios, 3' más que en 2023 y nuevo máximo histórico. Hay un incremento de consumo de la autonómica aragonesa, lo que se ha traducido en una subida de audiencia del canal.

El crecimiento de Aragón TV queda de manifiesto en el hecho de que en ningún mes del año ha bajado de la tercera posición del ranking de canales. A esto hay que sumar el liderazgo mensual en solitario del canal aragonés en el mes de octubre, con el 14,2% de cuota de pantalla, la mayor audiencia mensual lograda por la autonómica.

Un año más, la sobremesa vuelve a ser la franja donde Aragón TV muestra una mayor fortaleza. La cadena firma en dicha banda horaria el 18,8%. Es el duodécimo año consecutivo del canal como líder del tramo de 14.00 a 17.00 horas.



**ARAGÓN  
TV**

**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**

Informe de Gestión

del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024  
(cifras en euros)

El éxito de la autonómica en dicha franja radica en los sobresalientes resultados de los informativos del mediodía de Aragón TV, oferta fundamental sobre la que se asienta la audiencia del canal y la función de servicio público de la cadena.

Además de la sobremesa, la mañana es otra franja con resultados destacados. Aragón TV firma también su máximo histórico en esta banda horaria con el 13,6% de share, 0,9 puntos más que el año anterior, manteniendo por segundo año consecutivo el liderazgo en la franja.

Aragón TV confirma en 2024 su posición de referencia informativa para los aragoneses con unos servicios informativos muy cuidados y profesionales sobre los que se sustenta la función de servicio público de la autonómica.

Los informativos ocupan los puestos de honor del ranking de programas de Aragón TV, demostrando ser el programa franquicia de la cadena y el eje vertebrador de la parrilla de la autonómica.

Aragón TV conserva con 'Aragón Noticias' el liderazgo informativo en cuota de pantalla con un promedio del 22,1% de share en el acumulado de todas las ediciones.

'Antena 3 Noticias' logra un 21,5% de share en el acumulado de todas las ediciones. Por detrás de ambas cadenas se sitúan los informativos de La1, los de Telecinco, los de La Sexta y los recuperados de Cuatro.

'Aragón Noticias 1' es el informativo de sobremesa más visto. Por ediciones, Aragón TV es líder destacado en la edición de sobremesa con 'Aragón Noticias 1' (76.000 y 32,5%). Se trata del informativo con más cuota de pantalla de toda España.

### **Apoyo al sector audiovisual**

El compromiso de Aragón TV como dinamizador del sector audiovisual aragonés es inequívoco. Una labor intensa de apoyo que se entreteje a través de varias líneas de acción: Apoyo a obras audiovisuales con sello aragonés, a través de las convocatorias de Financiación Anticipada, apuesta por la formación de profesionales, atracción de rodajes a la comunidad, apoyo a los festivales de cine y búsqueda de financiación para los proyectos.

Durante 2024 y dentro de su política de apoyo a la industria audiovisual aragonesa, Aragón TV participó en la producción y emisión de distintos proyectos.

La cadena destinó para la convocatoria de Financiación Anticipada de producciones audiovisuales 400.000 euros.

De entre todos los proyectos presentados, la comisión de valoración aprobó financiación anticipada para 28 producciones: 3 largometrajes de ficción, 13 largometrajes documentales, 4 películas documentales para TV, 8 cortometrajes (dos de ellos, de animación).

### **Grandes estrenos**

A lo largo de 2024, algunas de las obras participadas por Aragón TV se estrenaron en las salas de cine o se ofrecieron a los aragoneses en la parrilla de programación de la cadena autonómica. Las más destacadas son: "AÑOS DE LUZ", "MARÍA DE ÁVILA, EL TRIUNFO DE LA BELLEZA", "LA ESTRELLA AZUL", "LABORDETA, UN HOMBRE SIN MÁS", "LA ABADESA", "LIBROS: EL



**ARAGÓN  
TV**

**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**

Informe de Gestión

del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024  
(cifras en euros)

LEGADO DE ALANTANSÍ', 'TERAPIA DE PAREJAS', 'LOS ARMARIOS NO SE VACÍAN SOLOS', 'MANOLO KABEZABOLO', '40 AÑOS NO ES NADA', 'RAÍCES, MELODÍAS DE SEDUCCIÓN', 'HOY ES TODAVÍA', 'MENUDAS PIEZAS', 'GARCÍA Y GARCÍA', 'UNO PARA TODOS', 'CENIZAS EN EL CIELO', 'ATAÚDES BLANCOS', 'LA DANZA DE LA VIDA' y 'PLANETA 5000'.

#### Noches del audiovisual aragonés

Tras su estreno en cines y su paso por festivales, los proyectos que cuentan con el respaldo de Aragón TV llegan finalmente a la parrilla de programación. En total fueron 115 audiovisuales de los que 60 contaban con participación económica de Aragón TV. Un buen número de ellos se emitieron en la denominada Noche del audiovisual aragonés de la parrilla de programación.

#### Apoyo a los festivales de cine aragoneses

Durante 2024, la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión ha desarrollado una intensa labor de colaboración con los festivales y muestras de cine de la comunidad autónoma. Se trata, en la mayoría de los casos, de citas muy consolidadas en Aragón que proporcionan un espacio para que los cineastas muestren su trabajo, ayudan a establecer vínculos en el sector industrial y desempeñan un importante papel en la formación de la opinión pública.

Uno de los principales compromisos de Aragón TV con los festivales de cine aragoneses fue la firma de un convenio de colaboración que permite mejorar e incrementar el trabajo conjunto para promocionar y poner en valor estos encuentros con el cine que salpican todo el calendario.

La cadena ha continuado entregando los Premios del público y los premios Aragón TV. El objetivo es doble: Por un lado, incrementar la presencia de Aragón TV como activo del sector audiovisual que fomenta la actividad industrial y formativa. Por otro, poner a disposición de los aragoneses, a través de todos nuestros canales, la intensa y productiva labor que llevan a cabo todas estas citas cinematográficas.

#### Academia del cine aragonés y Premios Simón

La gala de entrega de los premios Simón del cine aragonés de 2024 se celebró en el teatro Marín de Teruel. Aragón TV y Aragón Cultura retransmitieron el evento. La gran gala del cine aragonés estuvo precedida de una semana de actividades en la capital turolense de la que dieron buena cuenta informativos y programas de la cadena autonómica. Antes, en el mes de abril, el auditorio de la CARTV acogió, un año más el acto de lectura de nominados a los premios del cine aragonés de la mano de la presidenta de la Academia del cine, la actriz María José Moreno.

#### Otros apoyos al sector

##### Festival de cine de Málaga

Aragón TV y de su mano, Aragón Film Commission, promocionaron la industria audiovisual aragonesa en el festival de cine de Málaga. El stand de la televisión autonómica en MAFIZ, el área de Industria del Festival de Málaga ofreció en 2024, un lugar de encuentro para las productoras aragonesas y los distribuidores nacionales e internacionales



ARAGÓN  
TV

Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.

Informe de Gestión

del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024  
(cifras en euros)

#### Venta o cesión de producciones a otros canales y plataformas

Con el objetivo de dar a conocer fuera de nuestra región las producciones audiovisuales que se realizan en Aragón podemos destacar: Renovación de colaboración con la plataforma Pluto TV para la emisión en sus canales temáticos de distintos programas de la cadena autonómica. Entre ellos, La pera limonera, Aragón TV, Chino Chano, La Mirilla, Amada Tierra, Madriguera.

Acuerdo de colaboración con la plataforma LOVE TV que comenzó a gestarse en verano y se estrenó en septiembre, dando ventanas al mundo a producciones de la cadena como "Aragoneses por el mundo", "Antecesor", "El legado" o "Reino y Corona".

#### Aragón Film Commission

##### ARAGÓN FILM COMMISSION

2024 ha sido un año clave para la Aragón Film Commission, consolidando nuestra región, como un referente atractivo para la industria cinematográfica. Durante este periodo, se ha evidenciado un significativo aumento en relevancia de rodajes tanto nacionales como internacionales, resultado directo de la confianza que la industria ha depositado en los servicios ofrecidos por la Oficina de Cine aragonesa y en el propio territorio. Una confianza que ha sido posible gracias al respaldo y la colaboración de las instituciones y agentes locales, que han trabajado para posicionar a Aragón como un escenario ideal para proyectos audiovisuales.

La riqueza y diversidad de paisajes, junto con una orografía singular, una infraestructura adecuada y la baja densidad poblacional en muchas áreas, han convertido a Aragón en un lugar especialmente atractivo para los creadores. Aragón Film Commission, en colaboración con oficinas regionales, provinciales y locales, ha fortalecido su rol como intermediaria y facilitadora, brindando apoyo logístico, gestionando permisos y atendiendo de manera personalizada las necesidades específicas de cada producción.

El impacto de esta actividad también ha sido muy positivo para la economía local, generando empleo, incentivando el turismo y promoviendo a Aragón como un destino singular más allá del ámbito cinematográfico. Desde producciones de gran envergadura hasta proyectos independientes, este año ha dejado claro que la región tiene las capacidades necesarias para competir a nivel global en el sector audiovisual, a pesar de no contar con incentivos económicos específicos que compitan con los ofrecidos en otras regiones o países.

En este informe se detallan los proyectos y datos de 2024. Desde AFC se han atendido:

- 6 largometrajes independientes para plataforma
- 6 series de ficción para cadenas de TV y Plataformas
- 6 spots publicitarios
- 2 cortometrajes

Durante el periodo se ha trabajado con 12 rodajes de bajo impacto y 20 rodajes de alto impacto, menos que en 2023, pero con un volumen y nivel de permanencia en la comunidad mucho mayor que en el pasado año.

Se estima que el gasto medio en el territorio de estas producciones cinematográficas es de 10 millones de euros, una cifra inédita hasta el momento en nuestra comunidad autónoma.



**ARAGÓN  
TV**

**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**

Informe de Gestión

del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024  
(cifras en euros)

Aragón Film Commission ha detectado 44 días de actividad filmica, 250 de ellos en la provincia de Teruel, 103 en la de Huesca y 87 en Zaragoza. Los equipos desplazados contrataron más de 57.000 noches de hotel ejecutaron más de 180 contrataciones en el sector audiovisual.

La variedad de solicitudes ha hecho posible que se rueda en 15 comarcas aragonesas y 55 localizaciones diferentes

#### Formación, divulgación e impulso audiovisual

A lo largo de 2024, el departamento de Nuevos Proyectos Audiovisuales organizó y participó en diferentes eventos con el objetivo de divulgar, apoyar e impulsar distintos aspectos relativos al audiovisual aragonés. También para aportar información sobre la convocatoria de Financiación Anticipada al sector audiovisual aragonés que cada año convoca Aragón TV. Algunos de estos eventos son: convocatoria para otorgar el premio al "mejor spot publicitario contra la violencia de género" realizado por los alumnos del grado de periodismo de UNIZAR, ponencia sobre "Mujer y audiovisual" en el Paraninfo de la Universidad de Zaragoza, "Jornada de rodajes sostenibles" convocada por el Cluster Audiovisual aragonés, "Debate sobre la producción audiovisual aragonesa" en el espacio Ibercaja Xplora o "La mujer en los oficios del cine", organizada por la Asociación de Directivas de Aragón.

#### **Premios y distinciones**

Enero. Terceras en la carrera de Empresas ESIC. Alba Campos, Coral Cabrera y Belén Pinilla, integrantes de uno de nuestros equipos del Club Running CARTV quedaron en tercera posición en la IX Carrera de Empresas ESIC. La prueba contó con una amplia representación del equipo de Aragón Running - CARTV.

8 febrero. Enrique Labiano, redactor del programa de Aragón TV, 'Conexión Aragón', fue distinguido por la Policía Nacional por la labor que desarrolla en la cobertura de sucesos, tribunales y todo tipo de asuntos relacionados con el día a día de este cuerpo policial.

18 febrero. 'La estrella azul', del cineasta zaragozano Javier Macipe, fue distinguida como Mejor película en lengua española en el Festival Internacional de Cine de Santa Bárbara, en California.

10 abril. El programa de Aragón Radio, 'Agora', que dirige Marcos Ruiz, fue distinguido con un accésit en los Premios de Periodismo en Medicina Personalizada de Precisión por el podcast "Diseñan una revolucionaria estrategia para combatir la obesidad mediante terapia génica". El programa compitió con las candidaturas presentadas por Euskal Telebista y Canal Sur.

19 marzo. El documental 'Manolo Kabezabolo (Si todavía te quedan dientes es ke no estuviste ahí)', dirigido por J. Alberto Andrés Lacasta con la participación de Aragón TV, fue distinguido como Mejor Audiovisual en la 25.ª edición de los Premios de la Música Aragonesa.

19 marzo. La película 'La Estrella Azul' de Javier Macipe, participada por Aragón TV fue galardonada con el Premio Especial a la Agitación en los 25º Premios de la Música Aragonesa.

30 marzo. La película 'La Estrella Azul' de Javier Macipe, logró el Premio del Público y el Premio Julio Verne a la Mejor película en el Festival de Cine Español de Nantes.



ARAGÓN  
TV

Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.

Informe de Gestión

del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024  
(cifras en euros)

Otros dos premios llegaron desde el Festival Cinematográfico Internacional del Uruguay: Mejor película y Premio del Jurado Juvenil "por su uso ingenioso del lenguaje cinematográfico".

3 mayo. El Premio Periodistas de Aragón-Ciudad de Zaragoza 2023, convocado por la Asociación y el Colegio Profesional de Periodistas de Aragón con la colaboración del Ayuntamiento de Zaragoza, recayó en el equipo del documental 'Sin Salida', dirigido por Fernando Ruiz e integrado por Maxi Campo, Alba Gimeno, David Terrer, Javier Quilez, Pablo Pellicer y Elisa Busquier. Este documental, producido por Factoría Plural para Aragón TV, recuerda el incendio de las Tapicerías Bonafonte de Zaragoza ocurrido el 11 de diciembre de 1973 y que costó la vida a 23 personas.

4 mayo. El ayuntamiento de Valderrobres, la Asociación de Ganaderos de Ovino y Caprino del Matarraña y Oviaragon Grupo Pastores concedieron el Premio Pastores del Matarraña al programa 'De puertas al campo', de Aragón Radio. El jurado quiso reconocer la labor de divulgación e información que lleva a cabo el programa que dirige Carlos Espatolero.

13 mayo. Las hermanas Labordeta ganaron el Premio Enalta del Festival Visualízame con el cortometraje 'Los armarios no se vacían solos', en el que participa Aragón TV. Este trabajo cuenta una historia sobre cómo superar el duelo tras la pérdida de un ser querido.

14 junio. Varios trabajos audiovisuales participados por Aragón TV lograron un total de 14 distinciones en los Premios Simón del cine aragonés.

El cortometraje "El nuevo barrio" se alzó como vencedor en siete categorías en las que estaba nominado: Mejor Cortometraje de Ficción o Animación, para Víctor Izquierdo; Mejor Dirección, para Víctor Izquierdo; Mejor Actor, para José Luis Esteban; Mejor Dirección de Fotografía, para Mario López; Mejor Guion, para Víctor Izquierdo, Juan López de la Osa y Mario López; Mejor Montaje, para Víctor Izquierdo; y Mejor Dirección Artística, para Almudena Gotor.

"Manolo Kabezabolo" consiguió dos galardones: Mejor Largometraje de Ficción o Animación o Documental, para José Alberto Andrés Lacasta; y Mejor Banda Sonora Original, para Manuel Méndez.

También lograron dos Premios Simón "El olvido del mar": Mejor Documental Largometraje o Cortometraje, para Mirella R. Abrisqueta; y Mejor Dirección de Producción, para Ana Esteban.

"Luz de septiembre" se alzó como ganadora en dos categorías: Mejor Maquillaje y Peluquería, para Carmen Gabás; y Mejor Vestuario, para Anabel Bonsón y Nuria Sesé. Y "Cutanda, la batalla olvidada", ganó el de Mejor Sonido para Álvaro Pérez.

18 septiembre. Ebropolis, con motivo de su 30 aniversario, concedió uno de sus diplomas para agradecer "el compromiso de la CARTV con Zaragoza y su entorno".

27 septiembre. La Federación Aragonesa de Atletismo distinguió a Aragón Radio Deportes con el premio "Atletismo en los medios de comunicación" en la Gala Atletismo 2023 por su continua cobertura de todos los resultados y eventos de este deporte.



**ARAGÓN  
TV**

**Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.**

Informe de Gestión

del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024  
(cifras en euros)

2 octubre. El documental 'Tañen Furo' fue premiado en el Festival de Cine de Cannes. El audiovisual participado por Aragón TV, obtuvo el Delfin de plata en la categoría documental etnográfico.

5 octubre. El actor Iñaki Urrutia fue el pregonero de la Unión Peñista en las fiestas del Pilar 2024 de Zaragoza. Dió lectura al pregón el 5 de octubre.

12 octubre. 'La estrella azul', la película sobre el músico zaragozano Mauricio Aznar dirigida por Javier Macipe con participación de Aragón TV, fue la gran vencedora en la 29ª edición del Festival Cinespaña de Toulouse (Francia) acaparando cinco de los principales galardones: mejor película, mejor director, mejor actor para Pepe Lorente, mejor música para Cuti Carabajal y Alicia Morote y el premio del voto popular.

17 octubre. El Consejo del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón (IUCA) de la Universidad de Zaragoza, distinguió a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión con el Premio Juan Ramón Castillo-IUCA. Reconocieron con este premio "la cantidad y calidad de la programación de la Corporación relacionada con el medio ambiente, así como el prolífico papel en la difusión y colaboración con estos valores".

31 octubre. El XXVIII Festival de Cine de Fuentes concedió el premio Panorama 2024 a "La estrella azul", del zaragozano Javier Macipe.

5 noviembre. La Asociación Aragonesa de Escritoras y Escritores concedió el I Premio AAEE a la periodista y escritora Ana Segura Anaya. Con este galardón quisieron premiar su trayectoria profesional, "por su gran labor en la difusión de la literatura y la cultura aragonesa, haciéndose siempre eco de todas las actividades que organiza la AAEE y acompañando con sus palabras y entrevistas a los autores de esta tierra desde el programa cultural diario, que presenta y dirige, "La Torre de Babel" de Aragón Radio".

9 noviembre. El Festival de Cine de Fuentes de Ebro concedió el Premio Identidad 2024 a la CARTV por su apoyo y difusión del audiovisual aragonés.

12 noviembre. Aragón Noticias 1 fue nominado a los Premios Iris 2024 de la Academia de la Televisión en la categoría de Mejor Informativo. Compite con cinco cadenas nacionales: Antena 3 Noticias (Antena 3 TV), Informativos Telecinco 21:00h (Telecinco), Informe Semanal: 11M, el fin del silencio (La 1 de TVE, Canal 24H y RTVE Play), laSexta Noticias 20h (laSexta) y Noticias Cuatro 14:00h (Cuatro).

12 noviembre. La CARTV fue distinguida por la Red Aragonesa de Empresas Saludables por su esfuerzo en generar un entorno adecuado para sus trabajadores y la labor de difusión sobre esta materia que realiza a través de Aragón TV y Aragón Radio.

14 noviembre. La Fundación Corresponsables premió con uno de sus galardones a la CARTV por su Memoria de actividades y sostenibilidad. En esta edición de los XV Premios Corresponsables compitieron 970 candidaturas procedentes de 15 países.

16 noviembre. La película aragonesa 'La estrella azul', de Javier Macipe, se alzó con el trofeo a la Mejor Dirección Novel en los I Premios Acción que otorga la Asociación de Directores de Cine y el Premio del Público en Alcine.

23 noviembre. La Fundación Chesús Bernal concedió el premio "Aragón Identidad" al programa de Aragón Radio, 'Historia de Aragón', dirigido y presentado por Sergio Martínez



**ARAGÓN  
TV**

**Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.**

Informe de Gestión

del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024  
(cifras en euros)

Gil y Santiago Navascués. Se destacó su trabajo para relatar la historia de Aragón de manera didáctica y muy atractiva.

30 noviembre. Doble premio para 'La estrella azul' en el Festival de Cine de Zaragoza. La 29ª edición del Festival de Cine de Zaragoza (FCZ), distinguió a dos de los grandes artífices del éxito del largometraje "La Estrella Azul", el aclamado largometraje que ha contado con la participación de Aragón TV. El Augusto del Corto al Largo fue entregado al director, guionista, realizador y músico aragonés Javier Macipe; y el Premio Oficinas Cine recayó en la productora Amelia Hernández.

16 diciembre. La Federación Aragonesa de Baloncesto concedió a Aragón TV el Premio Luis Zárate por su labor de apoyo y difusión de este deporte.

17 diciembre. UPA Aragón concedió su premio 'Al Alba' de comunicación 2024 a la CARTV en reconocimiento a su trabajo de difusión y divulgación de todo cuanto tiene que ver con la información agraria y la vida en el mundo rural.

### **Soportes digitales**

Los datos de acceso, descargas y visualizaciones de los contenidos de Aragón TV y Aragón Radio en el ámbito digital ponen de manifiesto la importancia creciente de estas formas de consumo audiovisual.

Cabe distinguir entre las visualizaciones en el propio entorno de la Corporación, y las visualizaciones fuera de él, en las diversas plataformas que sirven contenidos. La 'property' de CARTV registra en sus páginas web más de 7 millones de visualizaciones, superando en más de un millón la cifra del año anterior. En cuanto a los usuarios únicos, son casi 1,5 millones, llegando a superar en medio millón el alcance obtenido en 2023.

La audiencia de las webs corporativas de Aragón TV arroja una buena tendencia:

En el conjunto del año se han contabilizado 902.000 usuarios únicos que han visto 3,7 millones de páginas (web y streaming) en el portal de Aragón TV. La web A la carta alcanzó 583.000 usuarios únicos y 3,2 millones de visualizaciones.

A estas cifras globales hay que añadir los 55,3 millones de visualizaciones en el canal YouTube de Aragón TV (10 millones más que el año anterior) y los 8,6 millones en Facebook.

Otros portales de CARTV:

Parte de los más de siete millones de visualizaciones que registra la 'property' de CARTV registra en sus páginas web, se corresponden con los contenidos de los portales de Aragón Noticias, Aragón Deporte, Aragón Cultura y Aragón Sostenible.

A lo largo de 2024, Aragón Noticias anota 683.487 usuarios, Aragón Cultura 82.637 y Aragón Sostenible 6.042. Destaca especialmente por su progresión en 2024 y el gran volumen de emisiones, Aragón Deporte, que registra 481.226 usuarios a lo largo de 2024. Casi dos millones de sesiones y una duración media de la sesión de 7 minutos.



**ARAGÓN  
TV**

**Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.**

Informe de Gestión

del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024  
(cifras en euros)

Aragón Deporte:

En octubre de 2024, se consiguió el récord mensual en streaming de usuarios únicos en la plataforma Aragón Deporte, con 172.360. Hasta entonces lo ostentaba noviembre de 2022 con 141.866, supera por tanto la anterior cifra en más de 30.000.

En septiembre 2024, también se estableció otro récord, esta vez en usuarios concurrentes. El 1 de septiembre con las carreras de Moto GP Gran Premio de Aragón logra 24.153 usuarios concurrentes, duplicando el anterior récord, que se estableció el día anterior, el 31 de agosto de 2024, debido al mismo evento, esta vez con las carreras clasificatorias de Moto GP Gran Premio de Aragón.

En cuanto al consumo, 2024 también establece récord. De nuevo, octubre de 2024 establece récord en consumo, con más de 70.000 horas consumidas; además, siete meses de 2024 están entre los 20 con más consumo del histórico que comienza en abril de 2019.

## **2. EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD**

Con fecha 7 de noviembre de 2024 se procedió a la firma del Tercer Contrato Programa entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Aragón, el cual abarca los ejercicios 2024 a 2026.

En el mismo, se formalizan las dotaciones económicas anuales para estos ejercicios y sus sucesivas prórrogas en caso de realizarse, y se establecen los principios y objetivos generales, las líneas estratégicas y compromisos por ambas partes, entre otros aspectos. De esta forma se asegura la continuidad y estabilidad de CARTV y sus sociedades.

Mención expresa al compromiso recogido en el Tercer Contrato Programa, por parte de CARTV y sus sociedades, de cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.

## **3. GESTIÓN DEL RIESGO DE NEGOCIO**

No existen aspectos relevantes a destacar en cuanto a riesgos de negocio al haberse incorporado a la Ley 4/2016 de 19 de mayo de modificación de la Ley 8/87 de 15 de abril de Creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, la Disposición adicional tercera que prevé la formalización de Contratos Programa trianuales a partir del término del Segundo Contrato Programa 2018-2020, o bien la prórroga de los mismos.

## **4. GESTION DEL RIESGO FINANCIERO E INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

No se han llevado a cabo operaciones con productos financieros derivados en 2024.

## **5. GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

La sociedad ha continuado trabajando activamente en aplicar nuevos modos de uso de televisión, como se recoge en este mismo informe, si bien esta actividad no se engloba estrictamente bajo el concepto de Investigación y Desarrollo.



ARAGÓN  
TV

Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.  
Informe de Gestión  
del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024  
(cifras en euros)

#### 6. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

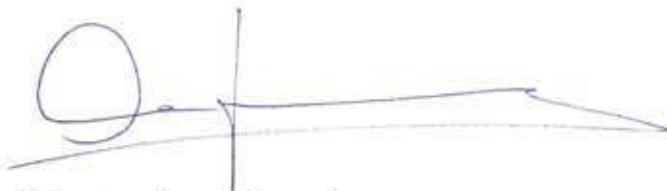
En el período comprendido entre el cierre del ejercicio y la formulación de las presentes cuentas anuales no se han producido hechos significativos que modifiquen lo reflejado en la memoria.

TELEVISION AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U.

**FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2024**

La Administradora Única de la Sociedad y la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, en fecha 31 de marzo de 2025, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 37 del Código de Comercio, procede a formular las Cuentas Anuales y el Informe de gestión del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024, los cuales vienen constituidos por los documentos anexos que preceden a este escrito.

En Zaragoza, a 31 de marzo de 2025



Dña. Ana Jimeno Bermejo  
Administradora Única de  
Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.



Dña. Raquel Fuertes Rodrigo  
Directora General de  
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión

**ESTADO EJECUCIÓN DEL PAIF DEL EJERCICIO 2024 DE TELEVISIÓN AUTÓNOMICA DE ARAGÓN, S.A.U. (Programa de Actuación, Inversión y Financiación)**

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN						EJERCICIO 2024
2.11. FICHA DE EMPRESAS, ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y CONSORCIOS.						
A.D.E. 3.1.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN						
(Artículos 59-64 del Texto refundido de la Ley de Hacienda)						
ENTIDAD: TELEVISIÓN AUTÓNOMICA DE ARAGÓN, S.A.U.						
DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS A REALIZAR	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVERTIDO AL 31-12-2022	IMPORTE PREVISTO 2023	IMPORTE 2024	IMPORTE 2025	IMPORTE 2026 Y SIGUIENTES
Equipamiento digital	1.995.885	1.995.884				
Equipamiento digital (nuevo contrato 2016)	1.944.683	1.944.683				
Construcciones						
Instalaciones técnicas						
Otras instalaciones						
Mobiliario						
Equipamiento informático				123.373		
Equipamiento técnico			55.245	2.259.944		
Otro inmovilizado material						
Propiedad industrial						
Aplicaciones informáticas				45.824		
<b>TOTALES:</b>	<b>3.940.567</b>	<b>3.940.567</b>	<b>55.245</b>	<b>2.429.141,08</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

EJECUCION DEL PAIF 2024	Presupuestado TAA 2024	Ejecutado TAA 2024	Diferencia
203 Propiedad industrial	0	837	-837
206 Aplicaciones informáticas	45.824	69.173	-23.349
Anticipos para inmov. Intangible	0	0	0
<b>Total adiciones inmov. Intangible</b>	<b>45.824</b>	<b>70.011</b>	<b>-24.187</b>
211 Construcciones	0	0	0
215 Otras instalaciones	0	0	0
216 Mobiliario	0	0	0
217 Equipamiento informático	123.373	4.748	118.625
219 Otro inmov. Material	2.259.944	52.309	2.207.635
<b>Total adiciones inmov. Material</b>	<b>2.383.317</b>	<b>57.058</b>	<b>2.326.259</b>
Inmov. En curso		12.981	-12.981
<b>Total adiciones inmov. material en montaje</b>		<b>12.981</b>	<b>-12.981</b>
<b>Total adiciones inmovilizado</b>	<b>2.429.141</b>	<b>140.050</b>	<b>2.289.092</b>
<b>TOTAL PAIF</b>	<b>2.429.141</b>	<b>140.050</b>	<b>2.289.092</b>

TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGON, S.A. (TVAA)	EJECUCIÓN TVAA 2024	PRESUPUESTO TVAA 2024	EJECUCIÓN - PRESUPUESTO TVAA 2024
<b>DOTACIÓN DE EXPLOTACIÓN E INGRESOS</b>	<b>47.670.653,75</b>	<b>47.481.460,93</b>	<b>189.192,82</b>
Subvención DGA de explotación	44.047.312,88	44.447.312,88	-400.000,00
Publicidad	2.960.557,52	2.544.154,00	416.403,52
Venta de contenidos	80.125,00	18.000,00	62.125,00
Otros ingresos de negocio	193.475,86	135.000,00	58.475,86
Otros ingresos	389.180,06	336.994,05	52.186,01
Ingresos financieros y extraordinarios	2,43	0,00	2,43
<b>GASTOS Y REEMBOLSOS</b>	<b>-47.201.745,69</b>	<b>-47.481.460,93</b>	<b>279.715,24</b>
<b>COMPRAS</b>	<b>-27.640.511,36</b>	<b>-27.363.786,04</b>	<b>-276.725,32</b>
Contenidos, derechos y gastos asociados	-15.602.504,95	-15.487.702,08	-114.802,87
Derechos y producción deportiva	-4.087.090,41	-3.803.528,65	-283.561,76
Informativos y agencias	-7.950.916,00	-8.072.555,31	121.639,31
<b>PERSONAL</b>	<b>-4.047.454,61</b>	<b>-4.404.000,12</b>	<b>356.545,51</b>
Sueldos, salarios y cargas sociales	-4.028.258,50	-4.378.498,00	350.239,50
Formación y otros gastos sociales	-19.196,11	-25.502,12	6.306,01
<b>SERVICIOS EXTERIORES</b>	<b>-11.662.462,64</b>	<b>-11.645.598,02</b>	<b>-16.864,62</b>
Arrendamientos y cánones	-5.749,92	-5.749,92	0,00
M <sup>º</sup> , reparaciones y conservación	-591.424,99	-590.535,18	-889,81
Servicios profesionales independientes	-8.223.144,51	-8.278.538,74	55.394,23
Primas de seguros	-8.325,60	-9.000,00	674,40
Publicidad y otros gastos	-294.941,27	-196.500,00	-98.441,27
Suministros	-2.538.876,35	-2.565.274,18	26.397,83
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>-3.810.994,72</b>	<b>-4.044.331,87</b>	<b>233.337,15</b>
Gastos de viaje	-39.230,50	-22.000,00	-17.230,50
Licencias y suministros de oficinas	-48.806,42	-40.100,00	-8.706,42
Servicios CARTV	-3.722.957,80	-3.982.231,87	259.274,07
<b>TRIBUTOS</b>	<b>-22.323,54</b>	<b>-23.744,88</b>	<b>1.421,34</b>
Tributos	-22.323,54	-23.744,88	1.421,34
<b>EXTRAORDINARIOS</b>	<b>-14.393,92</b>	<b>0,00</b>	<b>-14.393,92</b>
Pérdidas Inmovilizado y otros	-14.393,92	0,00	-14.393,92
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>-3.604,90</b>	<b>0,00</b>	<b>-3.604,90</b>
De endeudamiento, leasing y otros	-3.604,90	0,00	-3.604,90
De prestación de aval ante la AEAT	0,00	0,00	0,00
<b>REEMBOLSOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Reembolsos	0,00	0,00	0,00
<b>EJECUCIÓN DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>468.908,06</b>	<b>0,00</b>	<b>468.908,06</b>

<b>DOTACIÓN DE CAPITAL Y USO DE REMANENTE</b>	<b>2.429.141,08</b>	<b>1.579.141,08</b>	<b>850.000,00</b>
Subvención DGA de capital	2.429.141,08	1.579.141,08	850.000,00
Uso de remanente	0,00	0,00	0,00
<b>INVERSIONES</b>	<b>-140.049,50</b>	<b>-1.579.141,08</b>	<b>1.439.091,58</b>
<b>INVERSIONES</b>	<b>-140.049,50</b>	<b>-1.579.141,08</b>	<b>1.439.091,58</b>
Leasings	0,00	0,00	0,00
Inversiones	-140.049,50	-1.579.141,08	1.439.091,58
<b>EJECUCIÓN DE CAPITAL</b>	<b>2.289.091,58</b>	<b>0,00</b>	<b>2.289.091,58</b>

<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TOTAL</b>	<b>2.757.999,64</b>	<b>0,00</b>	<b>2.757.999,64</b>
---------------------------------------	---------------------	-------------	---------------------



**ESTADO DEMOSTRATIVO DE TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U.  
DE LAS SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CONCEDIDAS Y RECIBIDAS EN 2024**

**SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CONCEDIDAS A TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U.**

**Corrientes**

Entidad de destino	Importe	Descripción
Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.	44.047.312,88	Presupuesto 2024

**Capital**

Entidad de destino	Importe	Descripción
Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.	2.429.141,08	Presupuesto 2024

**Total** **46.476.453,96** Presupuesto 2024

**SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS RECIBIDAS POR TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U.**

**Corrientes**

Entidad concedente	Importe	Descripción
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión	44.047.312,88	Presupuesto 2024
Fondos FITE 2020	47.084,00	Fondos FITE 2020
	<b>44.094.396,88</b>	

**Capital**

Entidad concedente	Importe	Descripción
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión	2.429.141,08	Presupuesto 2024

**Total** **46.476.453,96** Presupuesto 2024

**Nota:** Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U. recibe las subvenciones de D.G.A. a través de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión



ARAGÓN TV

**ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE TELEVISIÓN  
AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U. EN 2024**

**COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U.**

<b>Entidad</b>	<b>Importe</b>	<b>%</b>
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión	600.000,00	100

**SOCIEDADES PARTICIPADAS**

<b>Nombre de la Sociedad</b>	<b>Importe</b>	<b>% participación</b>	<b>Nombre y % participación otros socios públicos</b>
No tiene participación en ninguna Sociedad			

D<sup>a</sup>. Raquel Fuertes Rodrigo  
Directora General de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión

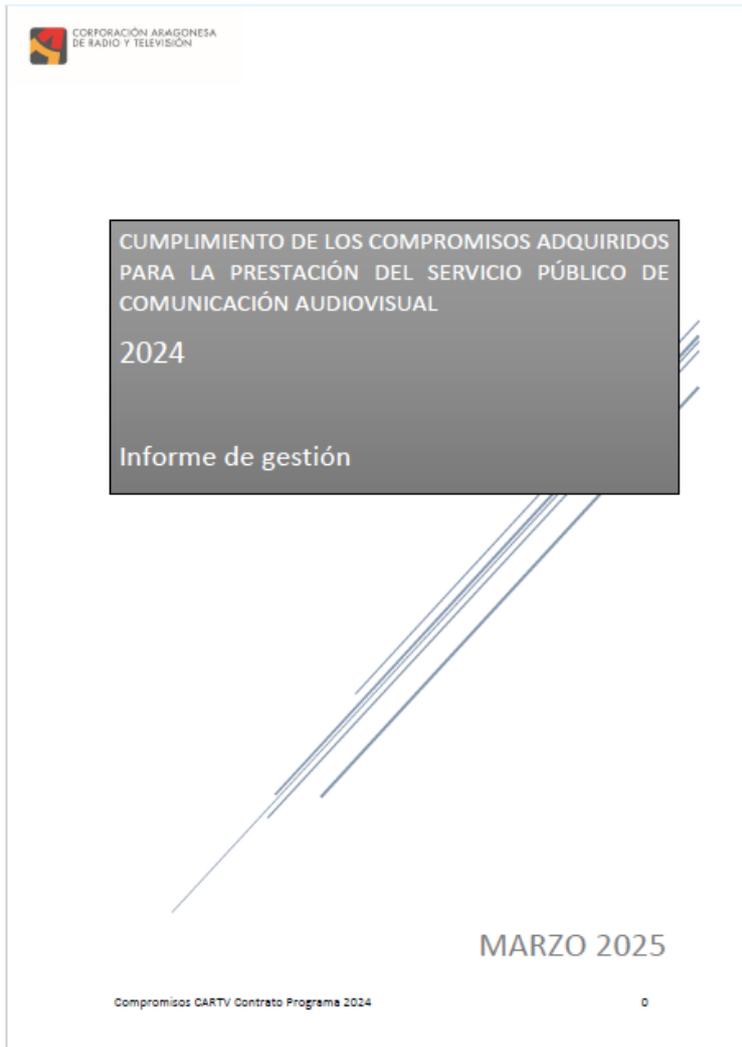
COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE  
TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U. EN 2024

**Apellidos y nombre**

No tiene Consejo de Administración

## INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PROGRAMA DE TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U. EN 2024

Para evitar duplicación de documentación, remitimos al informe consolidado de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, que contiene información tanto sobre dicha entidad de derecho público como sobre sus sociedades participadas, Radio Autónoma de Aragón, S.A.U. y Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.



D<sup>a</sup>. Raquel Fuertes Rodrigo  
Directora General de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión

## INFORME RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO FINANCIERO

**TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.L.U.**, sociedad mercantil autonómica, fue constituida mediante Decreto 13/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón. Su accionista único es Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Cumple con las siguientes obligaciones como consecuencia a su pertenencia al sector público, atendiendo a la siguiente normativa, a fecha 31 de diciembre de 2024:

1. Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.
2. Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.
3. Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 22 de febrero, del Gobierno de Aragón.
4. Ley 4/2012, de 26 de abril de 2012, de medidas urgentes para la racionalización del sector público:
  - Obligación de presentar, en caso de ser preceptivo, el informe de gestión, el plan de saneamiento, y el plan de pago a proveedores.
  - Obtención de autorización para la celebración de contratos, de cualquier naturaleza jurídica, cuyo importe sea igual o superior a 12 millones de euros.
5. Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2023 de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón:
  - Elaboración y presentación de presupuesto que se integra en el Presupuesto anual de la Comunidad Autónoma.
6. Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024:
  - Obtención de las autorizaciones pertinentes para concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo, y para concertar operaciones de endeudamiento a corto plazo, así como para conceder avales o cualquier tipo de garantía financiera.
  - Tramitación, a través del departamento de adscripción, la

correspondiente autorización de masa salarial, aportando al efecto información detallada de las retribuciones salariales satisfechas y devengadas en 2023, tanto en lo que se refiere a personal indefinido como a personal temporal.

7. Cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
8. Cumplimiento de la Ley 11/2023, de 30 de marzo de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
9. Cumplimiento de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
10. Cumplimiento de obligaciones de información a requerimiento de la Cámara de Cuentas de Aragón.
11. Cumplimiento de obligaciones de información a requerimiento de las Cortes de Aragón.
12. Obligación de remitir trimestralmente la relación de contratos al Registro de Contratos de Aragón.
13. Obligación de la rendición de contratos a los que se refiere el artículo 335 de la Ley de Contratos del Sector Público.
14. Obligación de remitir mensualmente a la Intervención General la siguiente información:
  - Información sobre las facturas pendientes de pago y pagadas a proveedores cada mes, para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores, en cumplimiento la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desarrollada en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.
  - Modelo Integrado de Deuda no Financiera y Comercial.
  - Modelos de endeudamiento A61b, A62, A64, A64a, A62a.
  - El cuestionario de información contable normalizada para sociedades, fundaciones, consorcios y demás entidades públicas sujetas, según su normativa específica, al Plan General de Contabilidad de la empresa española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales.

15. Obligación de remitir semestralmente la información requerida por la Ley 6/2017 de 15 de junio de Cuentas Abiertas de Aragón: saldos y movimientos de cuentas corrientes y de crédito bancarias.
  
16. Obligación de presentar la rendición de cuentas a la Intervención General, para la formación de la Cuenta General, en cumplimiento del Real Decreto 22/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se regula el sistema de información de la contabilidad de la administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

D<sup>a</sup>. Raquel Fuertes Rodrigo

Directora General de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión